



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

**Estudio de caso sobre la contratación de régimen especial en un  
organismo regulador de Lima, 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Salinas Escobar, Enrique (orcid.org/0000-0003-4017-0322)

**ASESORES:**

Dr. Perez Perez, Miguel Angel (orcid.org/0000-0002-7333-9879)

Dr. Lizandro Crispin, Rommel (orcid.org/0000-0003-1091-225X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**LIMA — PERÚ**

**2023**

### **Dedicatoria**

Con mucho amor para mis hijos Nicolás, Mariano y Naroa, pero en especial a mi esposa Maribel, son mi soporte y motivación, el esfuerzo para lograr este trabajo fue de todos ustedes también.

Dedicado con mucho cariño a mis padres Enrique y Florencia quienes me inculcaron a seguir adelante a pesar de todas las carencias y adversidades, junto a mis hermanos: Waldo, Yenny, Eddy, Ramiro, Rosmery, Mayda y Saira.

### **Agradecimientos**

Agradezco a los colaboradores de las unidades orgánicas del organismo regulador que con su participación coadyuvaron con el presente trabajo.

## Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Índice de Contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos y figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	16
3.1 Tipo y diseño de investigación	16
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	17
3.3 Escenario de estudio	18
3.4 Participantes	19
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6 Procedimiento	20
3.7 Rigor científico	20
3.8 Método de análisis de datos	21
3.9 Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	48

## Índice de tablas

	Pág.
<b>Tabla 1.</b> <i>Tabla de categorización</i>	18
<b>Tabla 2.</b> <i>Cantidad de participantes por área involucrada</i>	19
<b>Tabla 3.</b> <i>Tabla de resultados de enraizamiento y densidad</i>	23
<b>Tabla 4.</b> <i>Tabla de coeficientes co-ocurrencia</i>	25

## Índice de gráficos y figuras

	Pág.
<b>Figura 1.</b> <i>Niveles de enraizamiento y densidad de la totalidad de códigos</i>	24
<b>Figura 2.</b> <i>Coeficientes de co-ocurrencia</i>	26
<b>Figura 3.</b> <i>Mapa de redes de los códigos Pólizas de seguros con Trabajo de campo de riesgo</i>	27
<b>Figura 4.</b> <i>Mapa de redes de los códigos Evaluación y calificación con Experiencia de la empresa</i>	28
<b>Figura 5.</b> <i>Mapa de redes de los códigos Evaluación y calificación con Calificación de planilla de profesionales</i>	29
<b>Figura 6.</b> <i>Mapa de redes de los códigos Valor referencial con Estructura de costos</i>	30
<b>Figura 7.</b> <i>Mapa de redes de los códigos Conformidad con Entregables (informes de supervisión)</i>	31
<b>Figura 8.</b> <i>Mapa de redes de los códigos Cumplimiento de la función supervisora con Debería ser con personal de planta</i>	32
<b>Figura 9.</b> <i>Mapa de redes de los códigos Sistematización de procesos con Herramienta tecnológica</i>	33
<b>Figura 10.</b> <i>Red del grupo del proceso de la categoría de contratación de régimen especial</i>	34

## Resumen

La investigación presentada tuvo como objetivo general analizar cómo es el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023. El estudio se elaboró con un enfoque cualitativo de tipo básico y utilizó como diseño de investigación el estudio de caso, cuyo escenario fue un organismo regulador que tiene como competencias la supervisión de las actividades de energía y minería, siendo la técnica utilizada una entrevista semiestructurada y el instrumento un guión de 15 preguntas, aplicada a 14 participantes. Como resultado se observaron 7 coeficientes de co-ocurrencia cuyos valores fueron de 0.74, 0.73, 0.71, 0.68, 0.63, 0.59 y 0.52, que están asociadas a las cinco subcategorías previamente planteadas: actuaciones iniciales, proceso de selección, ejecución del contrato, alcance y limitaciones, confirmándose lo formulado para dichas subcategorías, lo que evidencia que la categoría materia de investigación: proceso de contratación de empresas supervisoras, constituye un régimen especial para el cumplimiento de la función supervisora, en cuyo proceso son importantes el valor referencial, la experiencia de la empresa, la calificación de profesionales, las pólizas de seguros y los entregables; sin embargo, existen aspectos a mejorar, como la sistematización del proceso y que algún tipo de supervisión no debe ser tercerizada.

*Palabras clave:* Actuaciones iniciales, contratación pública, ejecución del contrato, proceso de selección, régimen especial.

## **Abstract**

The general objective of the research presented was to analyze the special regime contracting process in a regulatory agency in Lima, 2023. The study was elaborated with a qualitative approach of basic type and used as research design the case study, whose scenario was a regulatory agency that has as competences the supervision of energy and mining activities, being the technique used a semi-structured interview and the instrument a script of 15 questions, applied to 14 participants. As a result, 7 co-occurrence coefficients were observed whose values were 0.74, 0.73, 0.71, 0.68, 0.63, 0.59 and 0.52, which are associated with the five subcategories previously mentioned: initial actions, selection process, contract execution, scope and limitations, confirming what was formulated for said subcategories, which shows that the category under investigation: contracting process of supervising companies, constitutes a special regime for the performance of the supervisory function, in whose process the referential value, the company's experience, the qualification of professionals, insurance policies and deliverables are important; however, there are aspects to improve, such as the systematization of the process and that some type of supervision should not be outsourced.

*Keywords:* Initial actions, public procurement, contractual execution, selection process, special regime.



## I. INTRODUCCIÓN

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, 2019) como ente cooperante y guía de sus países miembros, estipula que la contratación pública está referida a la compra de los servicios necesarios, bienes requeridos y ejecución de obras, por parte de los entes gubernamentales en los diversos países del mundo, para ello se destinan grandes cantidades de recursos financieros con el objetivo principal de enfocarse en satisfacer las necesidades básicas de sus pobladores.

Según la OECD (2020) la contratación pública representa significativas cantidades de dinero de los contribuyentes que son aproximadamente el 12% del Producto Bruto Interno (PBI) y el 29% del gasto público en las naciones miembros de la OECD, es por ello que dichas compras deben realizarse con eficiencia, en las mejores condiciones de competencia para obtener la mejor calidad y precio, además deben cumplirse los más altos estándares de conducta ética, con el fin de salvaguardar la calidad del servicio y garantizar el uso adecuado de los presupuestos públicos, situación que no es ajena al Perú (OECD, 2017).

Por necesidades sociales, económicas o tecnológicas u otra índole se cuentan con regímenes especiales de contratación pública, las cuales tienen sus propias reglas, procedimientos y formalidades otorgadas por una norma con el mismo rango constitucional que las normas generales de contratación pública, es decir que se encuentran fuera del ámbito o están excluidas de las reglas, formalidades y procedimientos de la contratación pública regular o general, situación que en algunos casos determina que estas reglas y procedimientos sean poco claras, lo que trae consigo que se vean amenazados por prácticas irregulares y hasta poco eficientes.

En el ámbito internacional, esta problemática es abordada por Ahumada, et al. (2016), tomando como referencia la contratación pública colombiana, sobre todo en los denominados regímenes especiales que no forman parte del sistema convencional de contratación, las cuales gozan de total libertad para determinar sus propias reglas y procedimientos, esta independencia a veces son mal interpretados

por los gestores que tienen a cargo dirigir y ejecutar las contrataciones, que en muchos casos se extralimitan en sus funciones, por lo que pueden ser consideradas como ruedas sueltas en la gestión pública, es por ello que plantea un análisis a partir de los mecanismos de control establecidos para vigilar este tipo de contratación.

El contexto nacional no es ajena a esta problemática, así lo evidencia el estudio realizado por Calancho (2018), donde indica que los mayores riesgos de irregularidades e ineficiencias se presentan en las contrataciones públicas, lo que se agrava cuando estas no se encuentran en los alcances de aplicación de las contrataciones regulares y cuando no están sujetas a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), por cuanto no se aplican los procedimientos regulares de contratación, lo que significa que existen regímenes especiales de contratación pública con procedimientos muy generales, reglas poco claras y poca transparencia.

Según el OSCE (2017), existen un total de quince regímenes especiales de contratación en el Perú, que no se encuentran en el ámbito de supervisión del OSCE, así por ejemplo la principal empresa estatal de petróleo en el Perú (Petroperú) tiene una ley especial que la habilita a no aplicar la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, cuenta con procedimientos especiales para la adquisición de los insumos para sus procesos de producción en el mercado nacional e internacional, así del 2014 al 2018 dicha entidad adquirió volúmenes de biodiesel por montos superiores a los 520 millones de dólares, dichas compras tuvieron su repercusión en un caso de corrupción del año 2021 respecto a la adquisición de biodiesel por la suma contratada de 74 millones de dólares a la empresa Heaven Petroleum (Contraloría, 2022).

En nuestro caso uno de los organismos reguladores para cumplir sus funciones de supervisión y fiscalización, realiza procesos de selección para la contratación de empresas jurídicas y naturales para hacer supervisión, a través de sus propios procedimientos y directivas internas que no se encuentran sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, ni bajo los alcances de supervisión del OSCE,

habiendo contratado del 2017 al 2021 alrededor de 560 millones de soles, por servicios de supervisión con personas jurídicas y naturales (MEF, 2022).

A esta realidad se sumaría la poca transparencia en este tipo de contrataciones, poca difusión y publicidad de la normativa especial, existencia de pocos postores en el mercado que presentan sus ofertas, debido a la alta especialización de los productos y servicios, lo que conlleva a que este tipo de adquisiciones no sean eficientes, al no garantizarse una adecuada participación de proveedores que generen certeza y predictibilidad en la contratación, lo que ocasiona que no se consigan los mejores precios, afectando la supervisión y fiscalización de los servicios públicos básicos, que en caso particular del organismo regulador se afectarían sus competencias misionales de supervisión y fiscalización.

Los recursos destinados a estos rubros han sido significativos, por lo tanto, resulta necesario efectuar sobre ellos un adecuado análisis que garantice el correcto uso de los recursos públicos. Por lo tanto, la presente investigación del tipo cualitativo analiza el proceso de la contratación de régimen especial realizadas para la contratación de empresas supervisoras por un organismo regulador, es por ello que surgió la siguiente interrogante como problema general de investigación: ¿Como es el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023?

Los problemas específicos que se desarrollaron fueron los siguientes: i) ¿Cómo es la fase de actuaciones iniciales en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023?, ii) ¿Cómo es la fase de selección en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023?, iii) ¿Cómo es la fase de ejecución del contrato en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023?, iv) ¿Cuáles son los alcances en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023? y v) ¿Cuáles son las limitaciones en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023?.

Por su parte, la investigación propuesta tiene como objetivo general: Analizar cómo es el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023. Asimismo, los objetivos específicos de la investigación fueron las siguientes: i) Analizar cómo es la fase de actuaciones iniciales en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023, ii) Analizar cómo es la fase de selección en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023; iii) Analizar cómo es la fase de ejecución del contrato en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023; iv) Analizar cuáles son los alcances en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023 y v) Analizar cuáles son las limitaciones en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023.

Por último, el presente trabajo alcanza su justificación desde el punto de vista práctico, como aporte significativo, por cuanto se analizaron características muy particulares de la normativa que define el régimen especial de contratación de empresas supervisoras, ello contribuye a facilitar una línea base para mejoras que pueden realizarse a este tipo de procedimientos, no solo en las entidades supervisoras y fiscalizadoras, sino también en otras entidades que aplican estos regímenes especiales; desde el punto de vista metodológico se deja como herramienta para futuros estudios una guía de entrevista la cual se encuentra revisada y validada; desde el punto de vista social, el estudio pretende que la selección y contratación de las empresas supervisoras cumplan su finalidad pública en beneficio de la población, que contribuya al acceso oportuno a los servicios de los sectores de gas natural, electricidad, hidrocarburos y minería.

## II. MARCO TEÓRICO

### Antecedentes

En cuanto a los antecedentes en la esfera nacional, no se han encontrado directamente trabajos referidos al régimen especial de contratación pública; sin embargo, un tipo de contratación exceptuada del régimen general son las que se realizan por montos iguales o inferiores a los ocho (8) UIT, en ese escenario tenemos el estudio de Sánchez (2022), que tuvo como objetivo analizar los contratos por cuyos valores son menores o iguales a las ocho (8) UIT, excluidas del ámbito de la contratación pública y bajo supervisión del OSCE, en la UGEL Ilo y su relación con los principios fundamentales o generales de la contratación pública, como resultado determinó que dichos principios influyen significativamente en este tipo de contrataciones, sin embargo, existieron un 10.1% de contrataciones que no cumplieron con los principios de contratación, lo que podría significar que estos estén sujetos a prácticas y conductas irregulares, por lo que deben establecerse mayores mecanismos de vigilancia en este tipo de contrataciones.

Asimismo Cruz (2021), realizó una investigación cualitativa no experimental respecto al proceso de pre liquidación y pago de las empresas supervisoras en el organismo regulador, en cuyo caso se contratan a través de un régimen especial, como resultado señaló que deberían aplicarse métodos innovadores en la ejecución contractual con el objetivo de mejorar los procesos de pre liquidación y pago, siendo una labor muy importante la capacitación en la implementación de la gestión de procesos y la aplicación de herramientas digitales, para optimizar los tiempos y reducir los costos innecesarios que se incurren en el proceso.

De otro lado, el trabajo realizado por Medina (2019), analizó las contrataciones denominadas “acuerdo de gobierno a gobierno” suscritos para la ejecución de proyectos de gran envergadura (juegos panamericanos) a través de los denominados contratos nuevos de ingeniería (NEC), señalando que la contratación general o regular, puede tener limitaciones en entidades cuyos fines son muy especializados o en la ejecución de megaproyectos, que requieren procedimientos más complejos y sofisticados, es por ello que se justificaría la existencia de

regímenes especiales de contratación, que las excluye o exonera de la aplicación del marco normativo que regular las contrataciones del Estado, en cuyo caso deben aplicar disposiciones especiales adaptadas a sus necesidades particulares; concluye que dichos regímenes especiales requieren de personal experimentado, firme y probo para llevar cabo este tipo de mecanismos, señala que el apartamiento del régimen general no debe implicar la falta de control o vigilancia en este tipo de contrataciones.

El artículo desarrollado del tipo cualitativo de Cavero (2019), tuvo como objetivo analizar la contratación pública para la reconstrucción con cambios, procedimiento especial de contratación creado para restablecer, construir, reponer, mejorar o ampliar la infraestructura dañada, dado que el régimen general de contratación pública, resultaba insuficiente, inoportuna e ineficaz para responder ante la emergencia suscitada por efecto del niño costero el año 2017; por tal razón, plantea que en algunos escenarios se justifica la aplicación de regímenes especiales de contratación, como en el sector salud, para la compra de medicamentos y equipamiento biomédico, en emergencia para la recuperación de infraestructura dañada, en la adquisición de alimentos para programas sociales o la construcción, implementación o mejoramiento de infraestructura educativa, entre otros; también señala que la introducción de procedimientos especiales y reglas propias, podría generar una barrera de acceso de los licitadores.

En referencia a estudios similares en el contexto internacional, se abordan con mayor amplitud la contratación de régimen especial, por ejemplo, García, et. al (2022) analiza como problemática el régimen especial de las empresas sociales del estado en Colombia, que se exceptúan de la aplicación de la legislación general de contratación pública, es por ello que realiza un análisis cualitativo de tipo descriptivo, sobre la normatividad del régimen especial de dichas empresas, la cual les fue otorgada en base a su autonomía legal, pero que deben necesariamente cumplir con los principios generales de la contratación; concluyen que se vulneraron los principios contractuales, sobre todo la transparencia y publicidad, que resultan concordantes con los principios de selección selectiva, moralidad y buena fe.

Por otro lado, Angulo y Mondragón (2022) realizaron un artículo respecto a los alcances de la selección objetiva como principio general aplicable a los regímenes especiales de contratación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, dicha investigación del tipo cualitativa, basada en la metodología dogmática efectuó un análisis jurídico sobre la existencia de “elementos habilitantes” en los manuales de contratación específicos de las entidades contratantes, como resultado se identificaron un incremento de la posible materialización del favorecimiento a un pequeño grupo, bajo los mismo preceptos y condiciones establecidas en los reglamentos de la entidad sujeta a este tipo de régimen especial.

Asimismo, Cano y Ruiz (2021) realizaron una publicación sobre el análisis jurídico de las contrataciones de régimen especial en las instituciones educativas de enseñanza superior en Colombia, bajo un enfoque cualitativo y método deductivo, habiendo recolectado datos del tipo descriptivo transversal, como resultado, señalaron la existencia de permisividad y liberalidad en estas instituciones, por lo que deben pertenecer al régimen común de contratación, además todos los procesos de contratación de este régimen deben centralizarse su publicación en el sistema de compras públicas (Secop) manejada por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En relación a la contratación pública especial en Portugal, Carvalho, (2021), realiza un análisis del proceso de contratación y las reglas aplicadas en el contexto del Covid-19, en dicho país, estudio cualitativo que aborda la particularidad del régimen excepcional, sobre todo las compras directas en la emergencia sanitaria, como resultado determinó que la legislación estuvo poco preparada para afrontar dicho contexto, por lo que fue necesario regular ciertos aspectos a través de medidas legislativas urgentes que a veces resultaron confusas, a pesar de ello los regímenes excepcionales dictados cumplieron sus objetivos; no obstante, subraya la necesidad de supervisar y controlar el proceso de planificación, la aplicación y la gestión oportuna de la respuesta a la emergencia pública.

Otro trabajo es el desarrollado por Ponce, et. al (2019), que abordan la transparencia en los procedimientos de contratación de régimen especial que tienen como finalidad la ejecución de obras literarias, científicas o artísticas en el

Ecuador, a través de una investigación cualitativa aplicando una metodología exploratoria y explicativa, teniendo como unidad de análisis el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba (GADR), concluye que existe una gran cantidad de proceso de compras que realiza una sola institución, es decir que dicha labor está sumamente centralizada, además constataron incongruencias en los presupuestos referenciales y que existen pocos proveedores que pueden satisfacer las necesidades de la GADR.

En la misma temática, el trabajo de Larrea (2019) aborda los procesos de contratación pública en las empresas eléctricas del Ecuador, las cuales se encuentran dentro del denominado régimen especial que les otorga ciertas prerrogativas a las cuales las empresas privadas no pueden acceder; señala que ello crea limitaciones que ocasionan una afectación de la competencia del sector, la normativa de contrataciones ha generado regímenes diferenciados en la búsqueda de incentivar y dinamizar la contratación en las empresas públicas, pero que no se vienen aprovechando en la actualidad y por el contrario esta situación ha traído un beneficio muy proteccionista por parte del Estado a estas empresas en desmedro de la competencia del sector eléctrico, es decir que existe una competencia dispar entre las empresa públicas y las empresas privadas.

En la misma línea Chiriboga (2018), realizó un trabajo de los regímenes especiales en la contratación pública aplicable a la comunicación social en el Ecuador, señala que la normativa que rige el sistema nacional de contratación pública en el Ecuador, incluyeron a los procedimientos de comunicación social dentro de los regímenes especiales, facultando a los gestores el empleo discrecional de la aplicación de estos procedimientos especiales para adquirir productos y servicios, que no necesariamente están relacionados a la comunicación social, como resultado del análisis evidenció que este régimen especial generó el inadecuado uso de recursos, la limitada participación de postores y actos de corrupción.

Por su parte, Obwegeser y Müller (2018), en su análisis sobre la terminología, conceptos y aplicaciones de contratación pública y su innovación, señala que el equilibrio entre la eficiencia y la rentabilidad, por un lado, y la innovación, por otro,



suele dar lugar a situaciones en conflicto, siendo que la normativa y los mecanismos de control de la contratación pública limitan la libertad de acción de los compradores, mientras que las inversiones del sector privado en innovación del sector privado siguen a veces pautas de "ensayo y error", el gasto público suele estar sujeto a normas rígidas y a la exigencia de trazabilidad y rendición de cuentas, que plantean grandes retos a los responsables que quieren invertir en innovación.

En relación a las contrataciones en Argentina Cassagne (2008), en el estudio cualitativo sobre la regulación integral de la normativa que rige las contrataciones públicas, señala que esta es entendida como "zona común de la contratación administrativa", no obstante, existen contrataciones que se encuentran excluidas del régimen de regulación integral, dicha excepción incluye las contrataciones de empleo público, las compras de caja chica, contratos celebrados con extranjeros, pero subsisten las facultades de fiscalización y control en este tipo de operaciones que permita la vigilancia permanente de los organismos encargados del control.

#### Fundamento teórico sobre el proceso de contratación de régimen especial

Con la finalidad de entender con claridad el concepto de contratación pública, recurrimos a la definición desde una óptica legalista de Ascanio (2021), que indica a la contratación pública como el procedimiento de la administración del Estado que celebra a través de un acuerdo de voluntades con terceros, con la finalidad de satisfacer las necesidades sociales, las cuales deben ser atendidas de manera permanente, constante, sin interrupciones e indefinidamente, para lo cual la contraparte recibe un pago, es decir que las necesidades públicas están sujetas al principio de servicialidad, entendida como que el Estado debe estar al servicio de los ciudadanos, para lo cual en cumplimiento de sus funciones acuerda cláusulas contractuales con terceros para la ejecución de la función administrativa.

Asimismo, según Díaz y Moreno (2020) existe una aplicación consensuada en la contratación pública internacional de los principios generales en todo tipo de contratación, los cuales son los fundamentos de las normativas que regulan en los países los contratos públicos, que tienen como característica su transversalidad que se presenta en todas las fases preparatorias, contrafactuales y ejecutorias. El

que más destaca es el principio general de igualdad y prohibición de discriminación, pero de manera inherente a estos se también se aplican los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, las cuales se han visto reforzados en la difusión de la información por medios digitales. Por último, también se aplican los principios de motivación de las decisiones, confidencialidad, eficiencia, eficacia y economía, las cuales deben alinearse a la consecución de los objetivos públicos y protección ambiental.

Nuestra legislación actual (Ley N.º 30225) sobre la contratación pública, estipula que esta se enfoca bajo un concepto orientador de la maximización del valor público y la promoción de la actuación basada en gestión por resultados, debiendo proveerse los bienes requeridos, servicios necesarios y obras física con sentido de oportunidad y teniendo en consideración las más altas condiciones de calidad y precio, para el cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, que tengan un alto impacto en las condiciones de vida de los ciudadanos.

No obstante, no toda contratación pública se realiza en aplicación de la legislación general antes señalada, sino que existen supuestos exceptuados de su aplicación, uno de estos supuestos son los contratos que se sujetan a regímenes especiales, en efecto el Tribunal Constitucional (2004), precisó que si bien la Ley de Contrataciones del Estado es el marco normativo general que implementa lo preceptuado en el artículo 76 de nuestra Constitución, existen razones socioeconómicas que sustentan la necesidad de la existencia de mecanismos excepcionales de adquisición, que tienen como condición indiscutible que deben estar necesariamente regulados por una Ley y que se obligan a cumplir los principios generales de la contratación pública, es decir que todo mecanismo de contratación debe regirse por los principios generales desarrollados en nuestra legislación general (Ley N.º 30225).

Según el OSCE (2020), los regímenes especiales de contratación, son las que se realizan por una determinada entidad pública para la contratación de bienes requeridos, servicios necesarios y obras físicas, bajo disposiciones de un régimen especial que establecen las directivas, procedimientos o lineamientos específicos

de contratación, desarrollados para tal efecto con rango de Ley, con la obligatoriedad del registro de información en el SEACE.

En este sentido, dentro de organización y estructura del Estado, según la Ley N.º 27332 se crearon varios organismos reguladores de la inversión del sector privado en algunos servicios considerados públicos, como el agua, energía, transporte y telecomunicaciones, los cuales tienen como una de sus funciones principales la supervisión de cumplir las obligaciones técnicas, normativas y contrafactuales de las empresas y entidades que realizan las actividades supervisadas. Mediante ley complementaria o de fortalecimiento de uno de estos organismos reguladores, se estableció que la función de supervisión puede ser ejercida por delegación a una empresa supervisora contratada, es por ello que dicho marco normativo autoriza la contratación de dichas empresas, siendo el máximo órgano de dirección de la institución la que establezca los criterios, directivas, lineamientos, procedimientos y reglas o específicos o especiales para la contratación de dichas empresas supervisoras.

Respecto a ello el Tribunal de Contrataciones del Estado (2021), ha señalado que si bien el marco normativo faculta al organismo regulador, a aprobar los procedimientos de administración interna especiales que normen los procesos vinculados a la función supervisora, no obstante, dicha norma no lo exceptúa de aplicar los principios contenidos en la Ley N.º 27444, ni los principios regulados en la normativa general de contratación pública, por lo tanto, la contratación de empresas supervisoras son categorizadas como contrataciones de régimen especial.

Desde la creación del organismo regulador, la función de supervisión fue regulada a través de reglamentos de supervisión y fiscalización de actividades ejecutadas por terceros, que sufrieron varias modificaciones a lo largo del tiempo en las cuales no se desarrollaron con claridad los temas referidos a la contratación de empresas, por cuanto dicha labor era ejecutada en su gran mayoría por personas naturales, a la emisión del Decreto Legislativo N.º 1272, que modificó la Ley del Procedimiento General, se separaron las competencias del reglamento de fiscalización por un lado y la contratación de empresas supervisoras por el otro.

En la Directiva (2016) para el proceso de selección y contratación de empresas supervisoras, se establecieron los aspectos de este régimen especial de contratación, posteriormente fue dejada sin efecto por la Directiva (2020), en la cual se introdujeron varios cambios que se asemejan al régimen general de contratación pública, manteniéndose reglas específicas y particulares para la contratación de las empresas de supervisión con personería jurídica, donde se dispone claramente que dicha contratación de régimen especial se debe regir necesariamente por los principios generales de la contratación pública.

El marco normativo que regula este proceso de contratación de régimen especial, detalla que el proceso se inicia con la activación del proceso de selección, que básicamente se asemeja a la fase de los actos preparatorios o iniciales del régimen general de contratación pública; así para Bracamonte (2022) las actuaciones iniciales o preparatorias tienen como punto de inicio la decisión de contratar y están encaminadas a describir con claridad la finalidad de la contratación, estimar su valor, definir sus características y prever los recursos necesarios.

Por su parte, Correa (2002) señala que antes de realizar una licitación o contratación pública, la administración debe efectuar actuaciones previas, específicas y generales, estas actuaciones preparatorias generan compromisos precontractuales con los futuros oferentes, la preparación de diversos documentos contienen las características técnicas y económicas de la contratación, las cuales deben ser precisas y confiables, en caso contrario podrían ocasionar malos contratos, es por ello que la falta de claridad y calidad podría constituir un factor de riesgo de actuaciones irregulares, por ello es necesario que exista suficiente capacidad técnica en la entidad.

Para Alipio, et. al (2022), una gestión eficiente de la gestión del sistema de adquisiciones, mejora la utilización de los recursos públicos, dicho sistema comprende las normas, los sistemas informáticos, los procedimientos y las instituciones que está constituido por los actores que participan dentro del sistema, el cual incluye las etapas de actos preparatorios, evaluación y selección, perfeccionamiento del contrato y la ejecución contractual, precisa que la

planificación a corto plazo de las contrataciones debe efectuarse anualmente, los cuales deben estar alineados a los objetivos institucionales, metas y programas de gobierno.

Para Khan (2018), el ciclo de contratación pública comienza con la planificación, paso primordial para el éxito de la contratación de forma eficiente, justa, económica y transparente. Las actuaciones iniciales también comprenden la identificación de las necesidades del proyecto en términos de bienes, obras o servicios, la estimación del costo de estas necesidades, la selección del método de contratación más idóneo dependerá del costo obtenido, para la obtención de los precios para elaborar las estimaciones, se usan como fuentes de información los precios unitarios de contratos actuales y pasados, catálogos de precios, internet, exposiciones, etc., para que la contratación sea eficaz y económica es esencial que los costos sean reales y reflejan los precios de mercado actuales.

El libro de Thai (2017), señala que el proceso de contratación pública se inicia con la planificación, para lo cual se debe identificar la necesidad preferentemente con bastante antelación, además debe formarse un equipo compuesto por responsables de los aspectos financiero jurídico y técnico, con el propósito de que se satisfagan las necesidades de manera eficaz, oportuna y económica. Pero la verdadera acción que inicia la contratación es cuando el usuario prepara y envía el requerimiento a la oficina de adquisiciones, con la información y las autorizaciones correspondientes, las especificaciones deben contener los requisitos mínimos, permitir la máxima competencia, identificar los métodos de verificación de cumplimiento del requisito. Luego se realiza el estudio de mercado, efectuado por la oficina de adquisiciones para obtener el valor estimado de la adquisición, la cual puede variar dependiendo de la urgencia, la magnitud y la complejidad de la contratación. En todo este proceso se debe conseguir el mejor valor, a través de un procedimiento justo, equitativo y transparente.

En la Directiva (2020), como parte de las actuaciones iniciales el área técnica o usuaria define de manera precisa la necesidad y todas las características de los servicios de supervisión requeridos, para cual el área usuaria elabora y formula los términos de referencia del servicio requerido, calcula valor o precio referencial,

verifica que se encuentre incluido dentro del plan anual de supervisión y comprueba que tenga la disponibilidad presupuestal correspondiente, todo ello debe estar contenido en el expediente técnico o expediente de contratación, la normativa específica para este régimen no prevé la realización de una indagación de mercado.

Para Casapino (2016), la fase de selección está definido como el conjunto de actuaciones administrativas y de gestión, la cual comprende desde el acto de apertura del proceso hasta la adjudicación de la contratación, el cual tiene por finalidad seleccionar al contratista que brinde el servicio, ejecute la obra o suministre el bien, está resulta esencial y crítica, por cuanto comprende la precalificación y evaluación de ofertas, la cual debe ser objetiva y que ajuste a las reglas preestablecidas, para seleccionar la oferta más competitiva y favorable en términos de tiempo, costo y calidad.

En la Directiva (2020), la fase de selección de las empresas se inicia con la convocatoria, la publicación de las bases administrativas, luego de ello se registran los participantes, con la finalidad de formular sus consultas, para lo cual el comité especial está en la obligación de absolverlas dentro de los plazos establecidos, seguidamente debe realizar la integración de las bases, la presentación de propuestas, la evaluación y calificación de propuestas y, la designación de la empresa supervisora ganadora del proceso de selección.

La convocatoria, se difunde en un diario con circulación y alcance nacional y el página web de la entidad, las bases del proceso de selección constituyen las reglas de juego para la evaluación de propuestas, están elaboradas y aprobadas por el comité de selección; una vez que se realiza el registro de participantes, se efectúa las consultas de las bases, las cuales deben se aclaradas por el comité de selección, en caso que se acojan algunas de las consultas y estas deben ser integradas a las bases administrativas, lo que constituye las reglas finales de la contratación.

Luego las empresas presentan sus propuestas técnicas y económicas, las cuales, de cumplir con las formalidades o documentos para su admisión, pasan a la fase de evaluar las propuestas, donde a partir de las ofertas económicas se

realiza la evaluación económica, las ofertas que superen el monto del valor referencial son descalificadas, la evaluación económica se realiza de manera inversamente proporcional asignándose el máximo puntaje a la menor oferta económica y así sucesivamente, además en caso algún postor haya ofertado un monto inferior al 10% del valor o precio referencial, debe presentar la garantía por monto diferencial, también se realiza la evaluación técnica teniendo en cuenta el monto total facturado acumulado por el postor.

Una vez determinado el orden de prelación o mérito, los miembros del comité de selección verifican que el postor que obtuvo el primer lugar en la evaluación técnica y económica, cumpla con todos los requisitos de calificación exigidos, respecto a la categoría y número de profesionales requeridos, así como a sus documentos que acrediten la formación académica y capacitación o especialización. Finalmente, la fase de selección se termina con la designación de la empresa supervisora la cual se realiza mediante el acta de designación la cual es publicada en la página web del organismo regulador.

La última fase, se inicia con la suscripción del contrato en la que se deben presentar los seguros, pólizas y garantías necesarios para la ejecución del contrato, la cual genera obligaciones entre el organismo regulador y la empresa supervisora, la cual debe ejecutar de manera oportuna e imparcial los servicios de supervisión y fiscalización requeridos, para dicho efecto emite como resultado los informes de supervisión de acuerdo a los requerimientos de las áreas técnicas, este tiene el valor de declaración jurada y deberá estar firmado por quien ejecutó el servicio, ante incumplimiento la normativa ha previsto la aplicación de penalidades, la recepción y conformidad del servicio de supervisión está a cargo del área usuaria, si bien el plazo de prestación en la ejecución de los contratos no debe exceder al de un año, existe la posibilidad de renovarlos por periodos que no superen los seis años en total.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de Investigación**

La investigación de corte cualitativo, según Hernández et. al (2014) es un enfoque que tiene un proceso netamente inductivo, no tiene secuencia lineal y analiza la realidad subjetiva, sus características principales son que se desarrolla en ambientes naturales, generalmente no se fundamenta en la ciencia de la estadística, los significados se extraen a partir de los datos, además no busca la réplica, entre sus ventajas se tiene que contextualizar el fenómeno, cuenta con riqueza interpretativa, posee amplitud y profundidad de ideas.

Por su parte para Ruiz (2012), señala que el objetivo de los métodos cualitativos es captar y reconstruir el significado de los comportamientos, procesos o actos, para lo cual utiliza un lenguaje primordialmente conceptual y metafórico, la forma como se obtienen los datos no es estructurada, es más bien flexible, recoge la información por medio de la observación y la entrevista a profundidad, el proceso es mayormente inductivo que deductivo, por cuanto parte de los datos para reconstruir aspectos que resultan difíciles de sistematizar, por último, su orientación no es generalizadora o particularista, sino concretizado y holística.

Asimismo, el presente estudio se centra en una investigación básica, la cual según Rivera (2019), es denominada fundamental y busca de manera preponderante dar respuestas a preguntas con la finalidad de ampliar el conocimiento de nuestro entorno. Asimismo, para Merriam (2015), la investigación básica está fuertemente motivada por el interés intelectual en un determinado fenómeno y con la finalidad de ampliar el conocimiento, aunque puede ser utilizada como base para la práctica, su objetivo trascendental es saber más acerca de un fenómeno.

##### **3.1.2 Diseño o método de investigación**

El diseño de la investigación, es un estudio de caso del tipo intrínseco, dado que según Crowe (2011) utiliza un enfoque para crear una profunda y múltiple



comprensión de un problema muy complejo en su contexto natural o real, por ello que el diseño es naturalista, además analiza una problemática en particular, tomando en cuenta el proceso. Yin (2017) señala que este enfoque utiliza las preguntas “como” y “porque” para examinar un fenómeno social, también son relevantes las preguntas en profundidad para explicar un determinado fenómeno. Finalmente, para Gagnon (2010), la investigación de estudio de caso requiere un adecuado diseño, se necesita una buena estrategia para la recopilación de datos, se debe realizar un trabajo de observación.

### **3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Flores-Kanter y Medrano (2019), mencionan que categorizar es el proceso a través el cual el investigador detecta en la información analizada algunos patrones o datos de relevancia y los conceptualiza, además los codifica para operacionalizar el tema de investigación. El primer paso es la identificación en el dato cualitativo de aspectos relevantes o de interés para la investigación; el paso siguiente es la agrupación de segundo nivel o subcategorías, donde se logra una categorización más unida a los datos, toda vez que se divide el objeto de investigación en fragmentos más específicos.

A partir de estos conceptos, para el caso de nuestro estudio la categoría a analizar es la contratación de régimen especial, la cual está exceptuada de la aplicación de la normativa general de contratación pública y se desarrolla a través de procedimientos o directivas específicas, en las cuales se ha identificado las subcategorías o la agrupación de segundo nivel apriorísticas, conforme se muestra en la siguiente Tabla:

**Tabla 1.***Tabla de categorización*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Códigos</b>
Contratación de régimen especial	Actuaciones iniciales	Planificación a través de Programas Anuales de Supervisión.
		Condiciones de los Términos de Referencia.
	Proceso de selección	Difusión y Publicación de la convocatoria.
		Integración de bases.
		Evaluación y calificación.
Ejecución del contrato	Seguros y garantías	
	Conformidad	
	Penalidades	
Alcances	Renovaciones de contrato	
Limitaciones	Función supervisora	
		Falta de sistematización de los procesos.
		Constante reemplazo de supervisores.

*Nota.* Elaboración propia.

En el Anexo 1 se presenta la matriz de categorización, la cual contiene la categoría materia de análisis, las subcategorías apriorísticas y la codificación de la información, además del guión de entrevista a profundidad de tipo semiestructurada.

### **3.3 Escenario de estudio**

El trabajo de investigación, se realizó en un organismo regulador, que tiene como competencias misionales la supervisión y/o fiscalización en todo el territorio nacional de exigir el cumplimiento de las obligaciones que tienen las empresas y entidades que realizan las actividades de los subsectores minería, electricidad e hidrocarburos de las disposiciones contractuales, legales y técnicas; para dicho efecto en su estructura orgánica cuenta con varias sedes a nivel nacional; sin

embargo, el presente caso se ejecutó en los ambientes de la sede central del organismo regulador ubicado en la provincia y departamento de Lima.

### 3.4 Participantes

Con relación a los participantes o informantes Mendieta (2015), señala que los informantes son las personas que participan en el objeto de estudio, son las que harán parte de la investigación, por ello precisa que se deben tener en cuenta los criterios de selección de los informantes, el tipo de muestreo y las etapas utilizadas, además la cantidad de informantes que forman parte de la investigación, aunque este puede ser variable dada la flexibilidad de la investigación cualitativa. Para el presente caso, se ha tenido en cuenta la participación de un total de 14 participantes, la distribución se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 2.**

*Cantidad de participantes por área involucrada*

<b>Área involucrada</b>	<b>Cantidad</b>
Áreas técnicas o usuarias	4
Área de Logística	5
Órgano de Control	5
<b>Total</b>	<b>14</b>

*Nota.* Elaboración propia.

Para seleccionar a los participantes se utilizó la técnica de muestreo no probabilístico, por conveniencia o intencional (Mendieta, 2015).

Los criterios de inclusión fueron a los servidores de las áreas técnicas o usuarias del organismo regulador, por cuanto son los que realizan la planificación, definen las características del requerimiento y administran el contrato de supervisión; los servidores del área de logística del organismo regulador, en razón de que son las encargadas de dar soporte al proceso de selección hasta la suscripción del contrato y finalmente los servidores del órgano de control del organismo regulador, dado que son los encargados de vigilar y controlar todo proceso de contratación, además se ha tenido en cuenta al personal con vínculo mayor a 5 años en el organismo regulador.

Asimismo, se ha tenido como criterio de exclusión al personal que no tiene experiencia en procesos logísticos. Por último, la unidad de análisis son los servidores del organismo regulador.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Sánchez, et al. (2021), señala que una de las técnicas cualitativas de recolección de datos es la entrevista a profundidad que consiste en la interacción entre dos personas, debidamente planificada, que tiene como objetivo que el entrevistado emita su opinión sobre un asunto, además que el entrevistador debe recoger y luego interpretarlo, estas pueden ser estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas. Asimismo, Alegre (2022) comenta que esta técnica últimamente está muy extendida en la investigación cualitativa y debe ser realizada por el investigador a personas concretas.

En el presente trabajo se utilizó la entrevista semiestructurada como técnica de recolección de datos; asimismo, se usó como instrumento el guión de preguntas de la entrevista, la cual contiene 15 preguntas abiertas, neutras y que están directamente vinculadas a los códigos de cada una de las subcategorías, la cual fue validado por un experto externo.

### **3.6 Procedimiento**

En un primer momento sobre la base del marco teórico revisado, teniendo como referente el marco normativo específico que regula el proceso de contratación de régimen especial, se elaboró la matriz de categorización, además se confeccionó el guión de preguntas por cada uno de los códigos identificados; como segundo paso se aplicaron las entrevistas a los participantes elegidos de manera presencial; se transcribió los resultados de la entrevista; por último, se realizó el procesamiento de los datos obtenidos mediante el programa denominado ATLAS.Ti9 usado en la investigación cualitativa.

### **3.7 Rigor científico**

Sánchez, et. al (2020), enumera a la credibilidad como criterio más importante de rigor científico en una investigación cualitativa, para ello se debe lograr que el trabajo sea en el mismo lugar, la triangulación de tiempos, métodos, espacios, observadores, teorías, etc. es importante, la recolección de datos y la coherencia

lógica también es primordial; otros criterios son la transferibilidad o posible aplicabilidad de las conclusiones a través de la generalización, la dependencia entendida como la consistencia de la información recolectada y la confirmación de que los datos no tengan sesgos que distorsionen la coherencia, son aspectos que se deben de tener en cuenta en la investigación.

Por su parte Parra y Briceño (2013), indican que toda investigación debe tener como características la auditabilidad, la credibilidad y la transferibilidad en la evaluación de calidad y rigor científico. La credibilidad puede lograrse cuando el investigador, recoge información que genera hallazgos relevantes por los informantes, lo más aproximado a la realidad de lo que sienten y piensan. La auditabilidad, llamada también confirmabilidad, es la habilidad de que cualquier investigador siga la ruta del investigador original. El tercer criterio es la transferibilidad o aplicabilidad que considera la posibilidad de extender los resultados obtenidos a otras investigaciones.

Para el caso materia de análisis, se utilizó la credibilidad toda vez que el instrumento de recolección de datos fue validado, además se registró toda la información de los participantes quienes suscribieron la entrevista. Asimismo, se aplicaron los criterios de confirmabilidad y la transferibilidad, por cuanto se ha documentado toda la investigación y se han presentado los resultados de manera clara y coherente, además el presente estudio puede dar paso a investigaciones y revisiones por parte de otros investigadores.

### **3.8 Método de análisis de datos**

En cuanto al análisis de datos cualitativos Urbano (2016), es el proceso a través del cual se organiza, manipula y codifica la información recolectada para establecer relaciones, extraer significados, interpretar y dar conclusiones. Consideró los siguientes pasos: 1. obtener la información, a través de las notas de campo, entrevistas a profundidad, observaciones o grupos de discusión; 2. Transcribir, capturar y ordenar la información recolectada; 3. Codificación de la información mediante el cual se agrupan los datos en categorías que concentran los conceptos, ideas o temas similares descubiertos; 4. integrar la información, se

deben ligar cada una de las categorías obtenidas entre sí y con el marco teórico de la investigación.

En la investigación que se materializa se aplicó el siguiente método práctico de procesamiento de datos: 1. Codificación de los textos: la información extraída de las entrevistas se codificó según una lógica deductiva e inductiva sobre la base de la lectura y textos estudiados; 2. Determinación del coeficiente de co-ocurrencias: se buscan los códigos que más se repiten o que presentan una mayor concurrencia o asociación; 3. Categorización: en este paso se confirmaron las categorías previamente planteadas o se pueden llegar a detectar nuevas categorías o también pueden aparecer nueva información que aporte o fortalezca las categorías apriorísticas.

### **3.9 Aspectos éticos**

Con relación a la ética en la ciencia Viorato y Reyes (2019), manifiestan que el desarrollo científico debe estar apegado a lineamientos éticos, en la cual el investigador asume responsabilidades las cuales debe cumplir, en caso contrario podría cometer omisión, negligencia o incluso fraude; todo debe partir de los valores, conducta e integridad de cada investigador, debiendo llevar a cabo la investigación con respeto, buena fe y veracidad.

Asimismo, Koepsell y Ruiz de Chávez (2015), señalan que la mala conducta científica, se puede cometer en faltas en cuanto a las citas, fuentes, recolección de datos, sesgo o fraude, etc., inclusive los problemas de autoría, el plagio y el autoplagio, problemas de propiedad intelectual y producción científica, pueden acarrear el desprestigio en la investigación, hasta problemas legales.

Es por ello que en el presente trabajo, se ha tenido en cuenta tres hechos que aseguran estos aspectos éticos: el primero fue explicar a los participantes sobre el objeto y metodología del estudio a través de un consentimiento informado que el cual fue suscrito en señal de conformidad; el segundo aspecto es la originalidad del presente trabajo por cuanto el porcentaje de similitud arrojó un valor del 8% que no excede lo establecido del 15%; por último, se aseguró la credibilidad del instrumento de recolección de datos al haberse validado el guión de preguntas por un experto externo.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Resultados Descriptivos

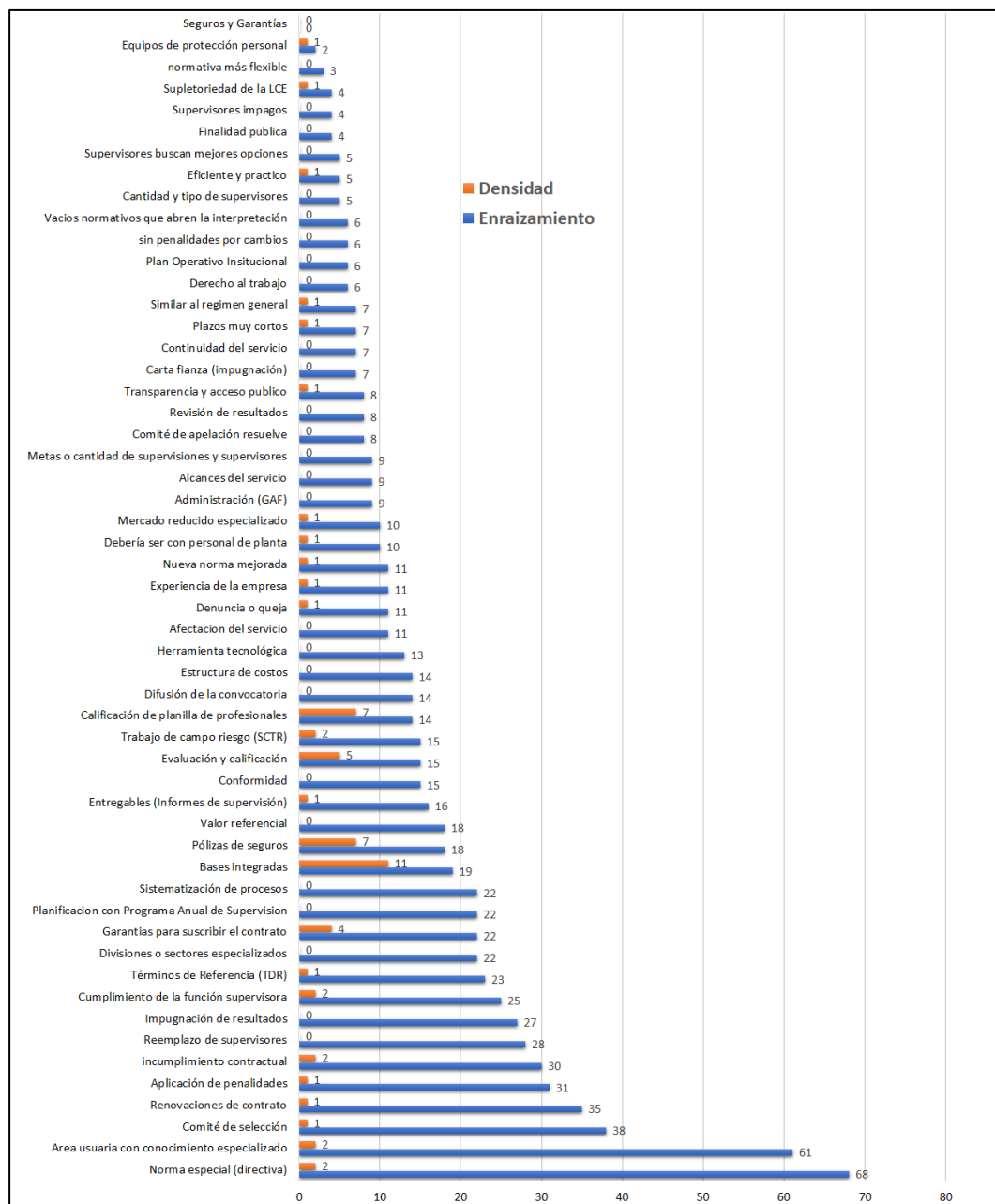
**Tabla 3.**

*Tabla de resultados de enraizamiento y densidad*

<b>Código</b>	<b>Enraizamiento</b>	<b>Densidad</b>
Norma especial (directiva)	68	2
Area usuaria con conocimiento especializado	61	2
Comité de selección	38	1
Renovaciones de contrato	35	1
Aplicación de penalidades	31	1
incumplimiento contractual	30	2
Reemplazo de supervisores	28	0
Impugnación de resultados	27	0
Cumplimiento de la función supervisora	25	2
Términos de Referencia (TDR)	23	1
Divisiones o sectores especializados	22	0
Garantías para suscribir el contrato	22	4
Planificación con Programa Anual de Supervision	22	0
Sistematización de procesos	22	0
Bases integradas	19	11
Pólizas de seguros	18	7
Valor referencial	18	0
Entregables (Informes de supervisión)	16	1
Conformidad	15	0
Evaluación y calificación	15	5
Trabajo de campo riesgo (SCTR)	15	2
Calificación de planilla de profesionales	14	7
Difusión de la convocatoria	14	0
Estructura de costos	14	0
Herramienta tecnológica	13	0
Afectación del servicio	11	0
Denuncia o queja	11	1
Experiencia de la empresa	11	1
Nueva norma mejorada	11	1
Debería ser con personal de planta	10	1
Mercado reducido especializado	10	1
Administración (GAF)	9	0
Alcances del servicio	9	0
Metas o cantidad de supervisiones y supervisores	9	0
Comité de apelación resuelve	8	0
Revisión de resultados	8	0
Transparencia y acceso publico	8	1
Carta fianza (impugnación)	7	0
Continuidad del servicio	7	0
Plazos muy cortos	7	1
Similar al regimen general	7	1
Derecho al trabajo	6	0
Plan Operativo Insitucional	6	0
sin penalidades por cambios	6	0
Vacios normativos que abren la interpretación	6	0
Cantidad y tipo de supervisores	5	0
Eficiente y practico	5	1
Supervisores buscan mejores opciones	5	0
Finalidad publica	4	0
Supervisores impagos	4	0
Supletoriedad de la LCE	4	1
normativa más flexible	3	0
Equipos de protección personal	2	1
Seguros y Garantías	0	0

**Figura 1.**

*Niveles de enraizamiento y densidad de la totalidad de códigos*



*Nota.* Con relación a los resultados descriptivos el gráfico muestra un total de 54 códigos, de los cuales los que tienen los niveles más altos de enraizamiento son norma especial (directiva) con 68, área usuaria con conocimiento especializado con 61, comité de selección con 38, renovaciones de contrato con 35 y aplicación de penalidades con 31. Asimismo, para efectos prácticos se presentan en el gráfico los resultados inferenciales representado por la densidad, observándose que bases integradas, pólizas de seguros y calificación de planilla de profesionales, tienen los mayores valores con 11, 7 y 7, respectivamente.



## Resultados inferenciales

**Tabla 4.**

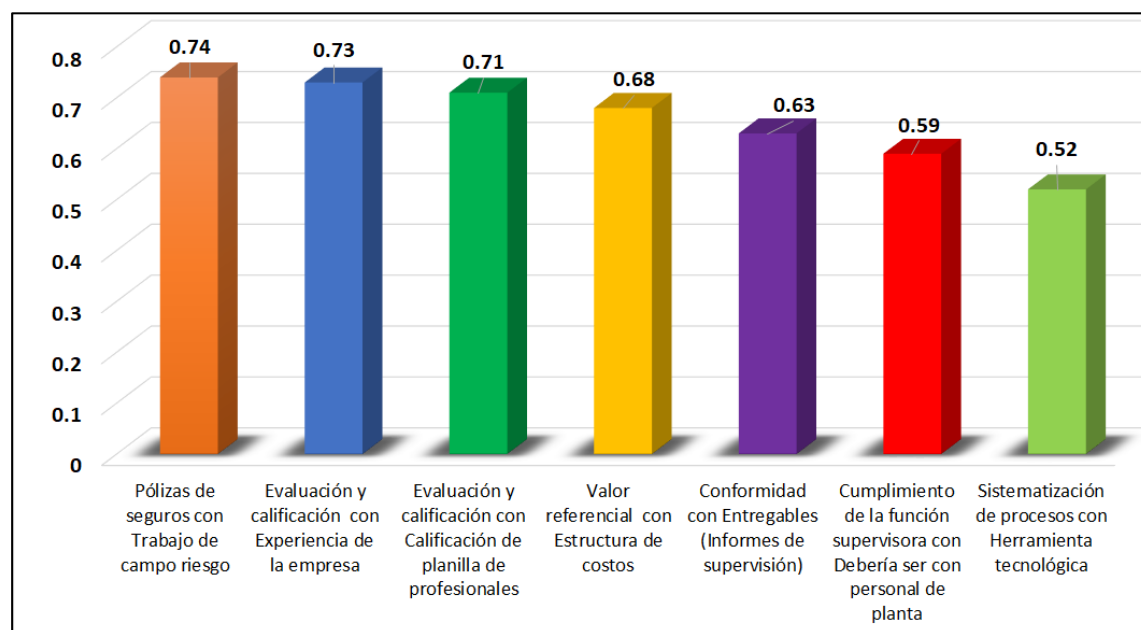
*Tabla de coeficientes co-ocurrencia*

<b>Códigos co-ocurrentes</b>	<b>Coeficientes</b>
Pólizas de seguros con Trabajo de campo de riesgo	0.74
Evaluación y calificación con experiencia de la empresa	0.73
Evaluación y calificación con calificación de planilla de profesionales	0.71
Valor referencial con estructura de costos	0.68
Conformidad con entregables (informes de supervisión)	0.63
Cumplimiento de la función supervisora con debería ser con personal de planta	0.59
Sistematización de procesos con herramienta tecnológica	0.52

*Nota.* En la Tabla 4, se muestran los siete (7) códigos co-ocurrentes que presentaron mayor grado de asociación o densidad con otros códigos a priori o códigos nuevos o a posteriori superiores a un coeficiente de 0.5, la mayor concurrencia se obtiene entre los códigos pólizas de seguros y trabajo de campo de riesgo (0.74), la misma que tiene una explicación por cuanto el régimen especial analizado, evidencia que requiere cumplir con seguros especializados para realizar trabajos de campo por su naturaleza especializada y de riesgo. La segunda y tercera concurrencia es entre evaluación y calificación con experiencia de la empresa (0.71) y, evaluación y calificación con calificación de planilla de profesionales (0.68), los que se explica por cuanto para seleccionar a las empresas es de vital importancia la experiencia en la actividad de la empresa y del personal profesional el cual debe ser calificado, dada la especialización de las labores de supervisión.

**Figura 2.**

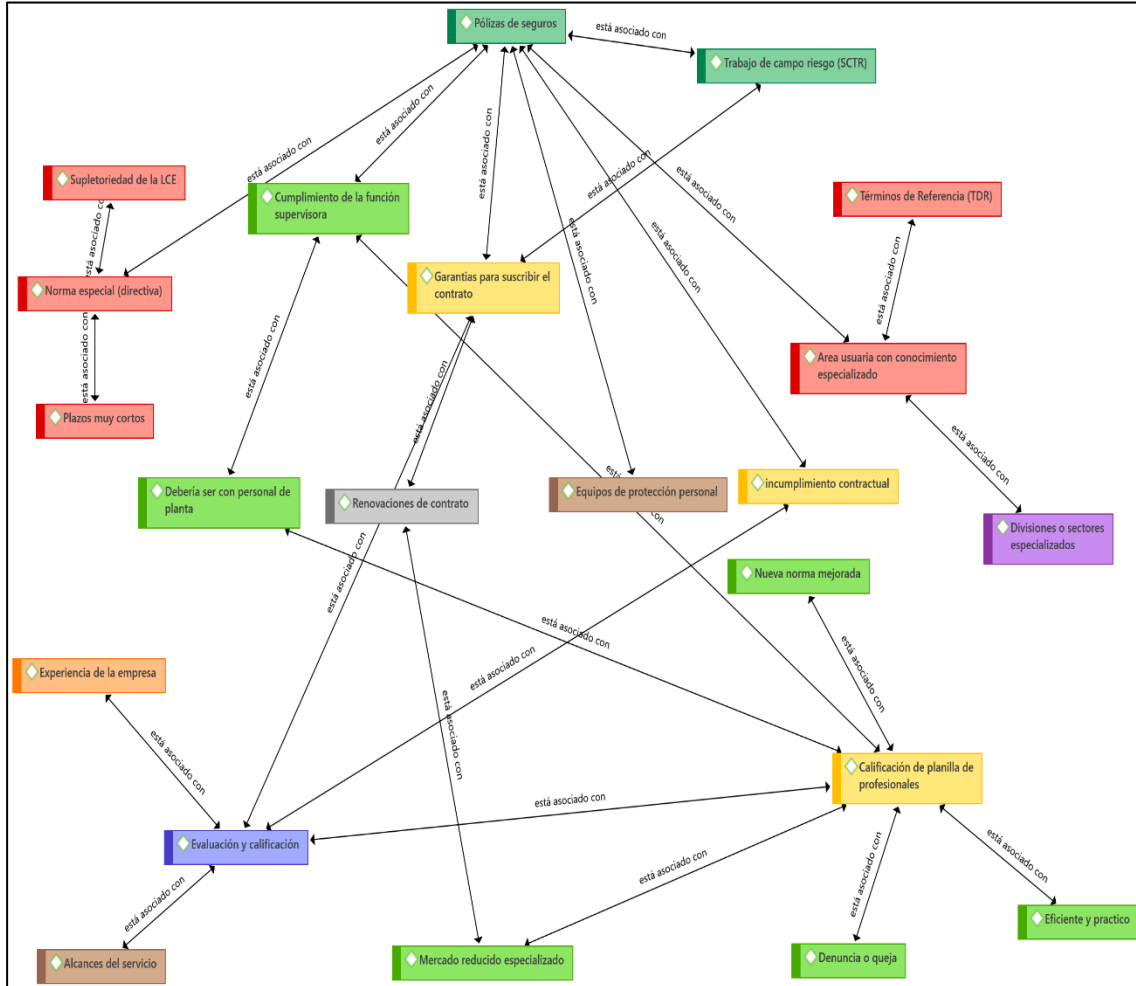
*Coefficientes de co-ocurrencia*



*Nota.* Los coeficientes de co-ocurrentes que superaron un valor 0,50 son 7, con valores de 0.74, 0.73, 0.71, 0.68, 0.63, 0.59 y 0.52. Para el caso materia de investigación se advierte que las cinco (5) sub categorías planteadas, han sido confirmadas; por cuanto las concurrencias que confirma la sub categoría actuaciones iniciales o preparatorias son valor referencial con estructura de costos, lo que significa que resulta primordial en la etapa de fase de actuaciones preparatorias de la contratación de régimen especial, la determinación del valor referencial mediante una estructura de costos; por parte la sub categoría de proceso de selección ha sido confirmada por la concurrencia de evaluación y calificación con experiencia de la empresa y evaluación y calificación con calificación de la planilla de profesionales, lo que demuestra que en esta esta es primordial en la selección de la empresa supervisora la experiencia en la actividad y experiencia de los profesionales propuestos; en caso de la sub categoría de ejecución del contrato se confirmó con las concurrencias de pólizas de seguros con trabajo de campo de riesgo y conformidad con los entregables o informes de supervisión; del mismo modo, la sub categoría sobre alcances se ha evidenciado que el cumplimiento de la función supervisora debiera realizarse con personal de planta; en el caso de la sub categoría de limitaciones, la falta de sistematización de los procesos ha salido a relucir como una problemática que se está abordando con la implementación de una nueva plataforma tecnológica.

**Figura 3.**

*Mapa de redes de los códigos Pólizas de seguros con Trabajo de campo de riesgo*



Nota. La figura muestra el nivel más alto de co-ocurrencia (0.74) la cual esta referida a la asociación de los códigos pólizas de seguros y trabajo de campo riesgo (SCTR), la cual tiene su explicación en que al tratarse de una contratación de régimen especial para la realizar labores de supervisión especializada es necesario contar con pólizas de seguros, tales como los seguros de vida, seguro de salud, seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), esta última necesaria para ejecutar labores de campo, a su vez la figura muestra que también este código se encuentra asociado a los códigos equipos de protección personal, el cumplimiento de la función supervisora, norma especial (directiva), garantías para suscribir el contrato, todos estos códigos estas relacionados con la subcategoría ejecución del contrato, con lo cual se confirma esta subcategoría.

**Figura 4.**

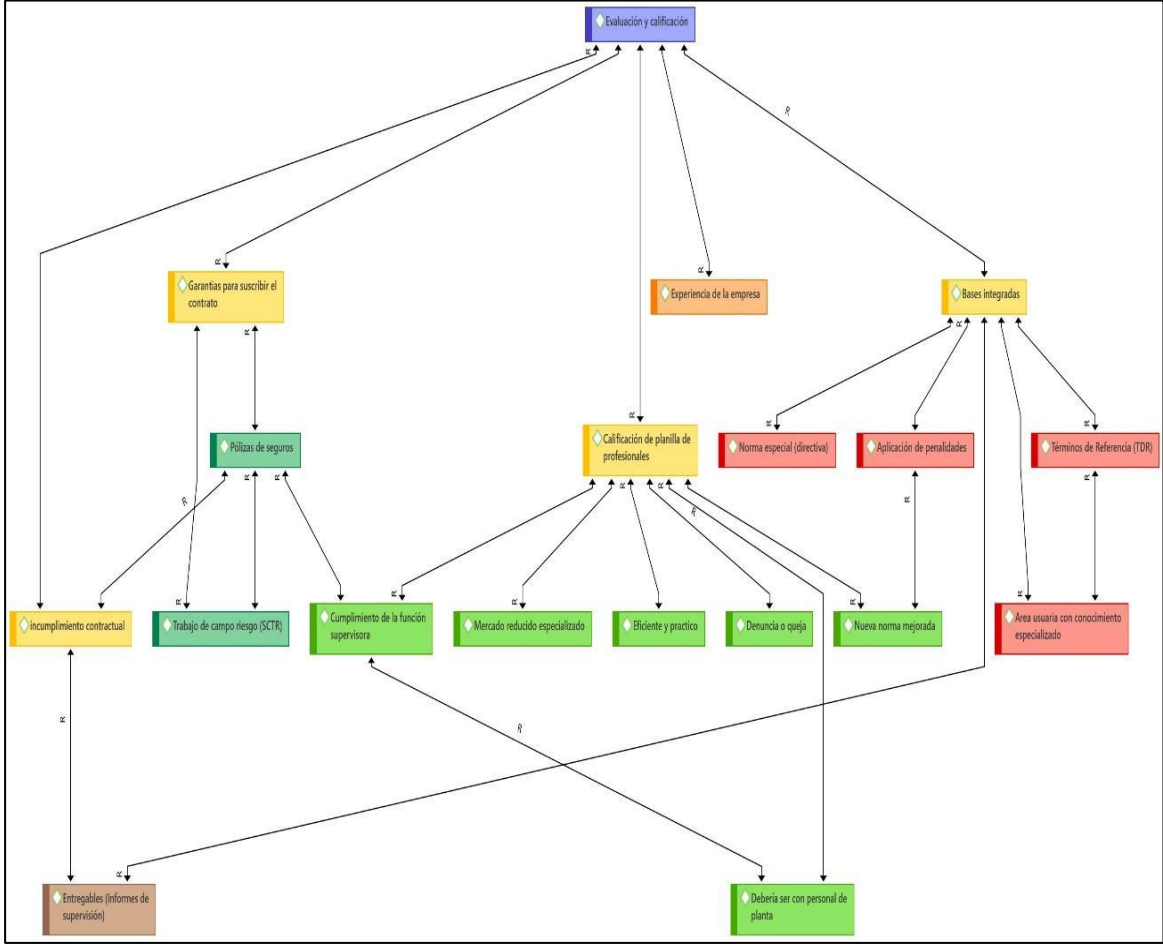
*Mapa de redes de los códigos Evaluación y calificación con Experiencia de la empresa*



*Nota.* La figura muestra la asociación de los códigos evaluación y calificación con experiencia de la empresa (0.73), esto se debe que en la subcategoría proceso de selección resulta primordial que la empresa designada o seleccionada cuente con experiencia en las labores de supervisión de tipo especializado, a su vez muestra también que se encuentra asociado a las bases integradas, garantías para suscribir el contrato, con lo que se confirma la categoría proceso de selección.

**Figura 5.**

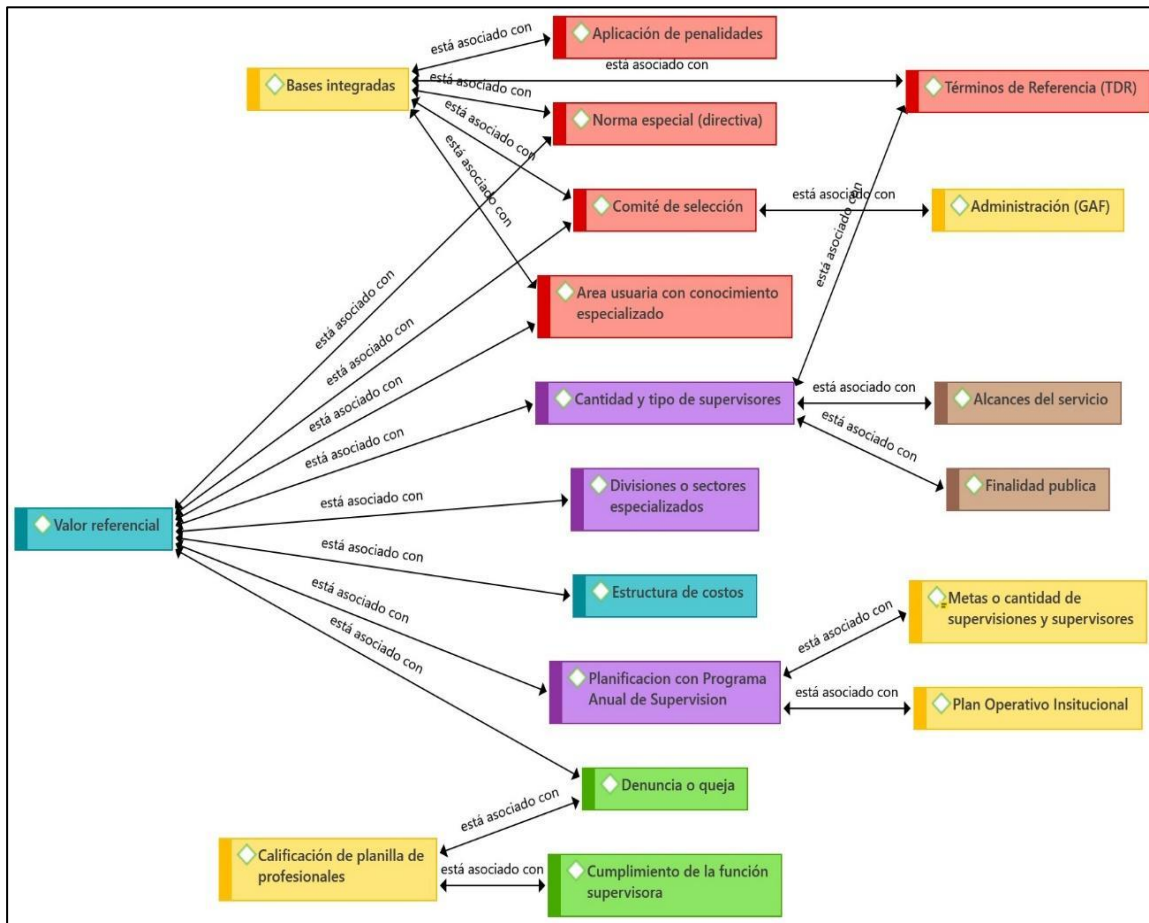
*Mapa de redes de los códigos Evaluación y calificación con Calificación de planilla de profesionales*



*Nota.* La figura muestra la asociación de los códigos evaluación y calificación con calificación de planilla de profesionales (0.71), esto se debe que en la subcategoría proceso de selección resulta primordial que la empresa designada o seleccionada cuente con profesionales calificados que cuenten con el perfil, la experiencia y capacitación necesarios para realizar las labores de supervisión de campo o gabinete; a su vez muestra que en segundo nivel está asociado a los códigos mercado reducido especializado, denuncia o queja, eficiente y practico, la cual brinda mayor información para confirmar la subcategoría proceso de selección.

**Figura 6.**

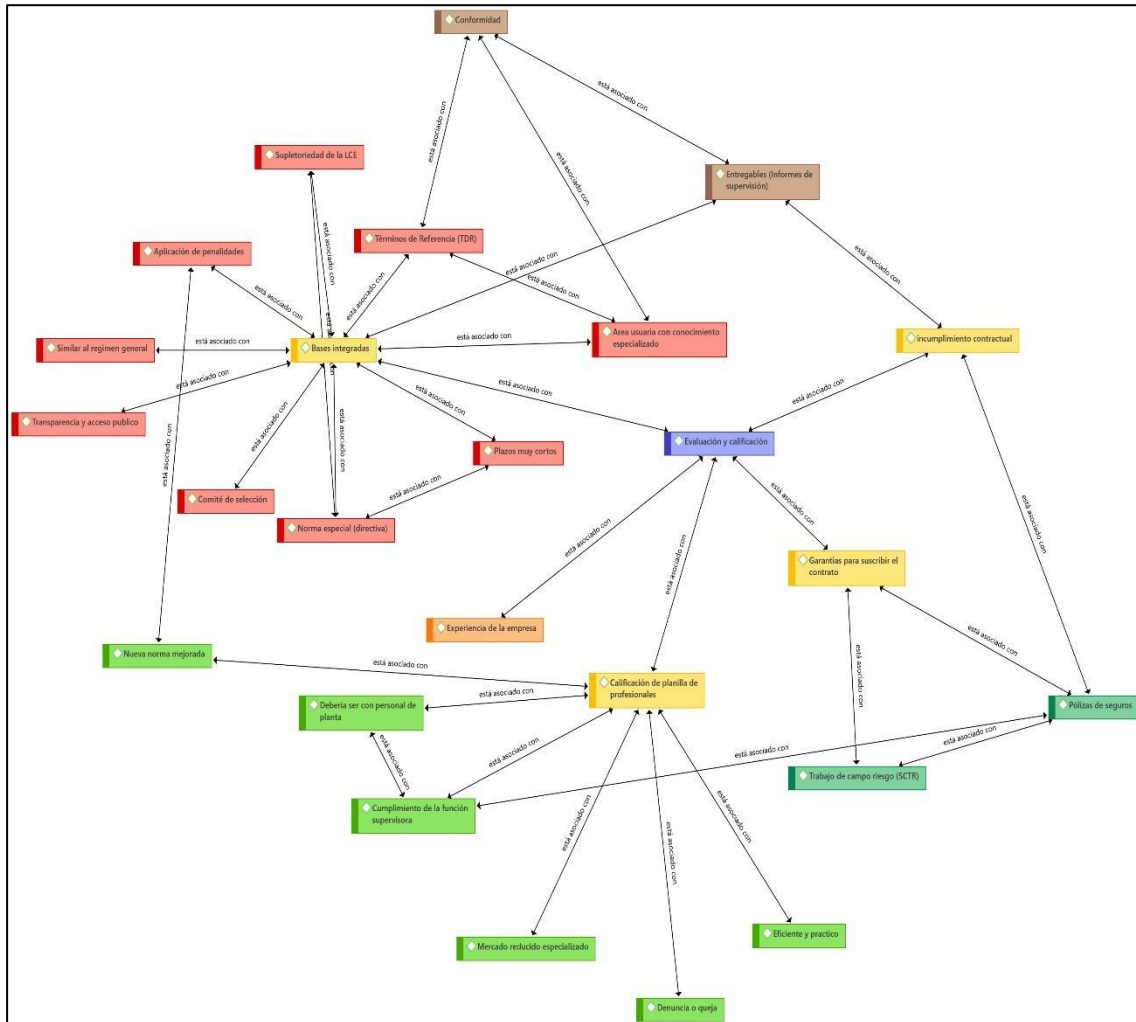
*Mapa de redes de los códigos Valor referencial con Estructura de costos*



*Nota.* La figura muestra la asociación de los códigos valor referencial y estructura de costos (0.68), la cual indica que la determinación del valor referencial resulta fundamental en la etapa de actos iniciales o preparatorios del proceso de contratación de régimen especial de empresas supervisoras, aspecto que se determina bajo una estructura de costos definida, en la cual se consideran la cantidad y tipo de supervisores, a su vez está relacionada con el área usuaria con conocimiento especializado, planificación de supervisión; cabe señalar, la determinación del valor referencial es totalmente particular y dista mucho del procedimiento que se sigue en el régimen general o regular, en la que se efectúa una indagación de mercado, pero en este régimen especial se obvia dicho procedimiento, únicamente se obtienen cotizaciones para las costos de equipamiento, pasajes y viáticos, por lo tanto, al tratarse de un régimen especial se confirma la subcategoría

**Figura 7.**

*Mapa de redes de los códigos Conformidad con Entregables (informes de supervisión)*



Nota. La figura muestra la asociación de los códigos conformidad con entregables (informes de supervisión) con 0.63, lo que significa que el otorgamiento de la conformidad básicamente está referida a la verificación de la entrega de los informes de supervisión en los plazos y las condiciones establecidas en el contrato, es por ello que también está asociado a los códigos términos de referencia, bases integradas, área usuaria con conocimiento especializado e incumplimiento contractual, esta información confirma o brinda mayores luces respecto a la subcategoría ejecución del contrato, por lo tanto, esta se confirma.

**Figura 8.**

*Mapa de redes de los códigos Cumplimiento de la función supervisora con Debería ser con personal de planta*



Nota. La figura muestra la asociación de los códigos cumplimiento de la función supervisora con debería de ser por personal de planta (0.59), lo que significa que al ser un servicio especializado lo deberían realizar las divisiones especializadas es decir las áreas usuarias con conocimiento especializado, toda vez que los profesionales deben calificados en perfil, experiencia y capacitación, y al tratarse de un mercado bastante reducido, han surgido una serie de denuncias entre las empresas supervisoras que participan en los procesos, situación que viene afectando el cumplimiento de la función de supervisión, es decir que se está aportando de información respecto a la subcategoría de alcances, por lo tanto se confirma esta subcategoría.



**Figura 9.**

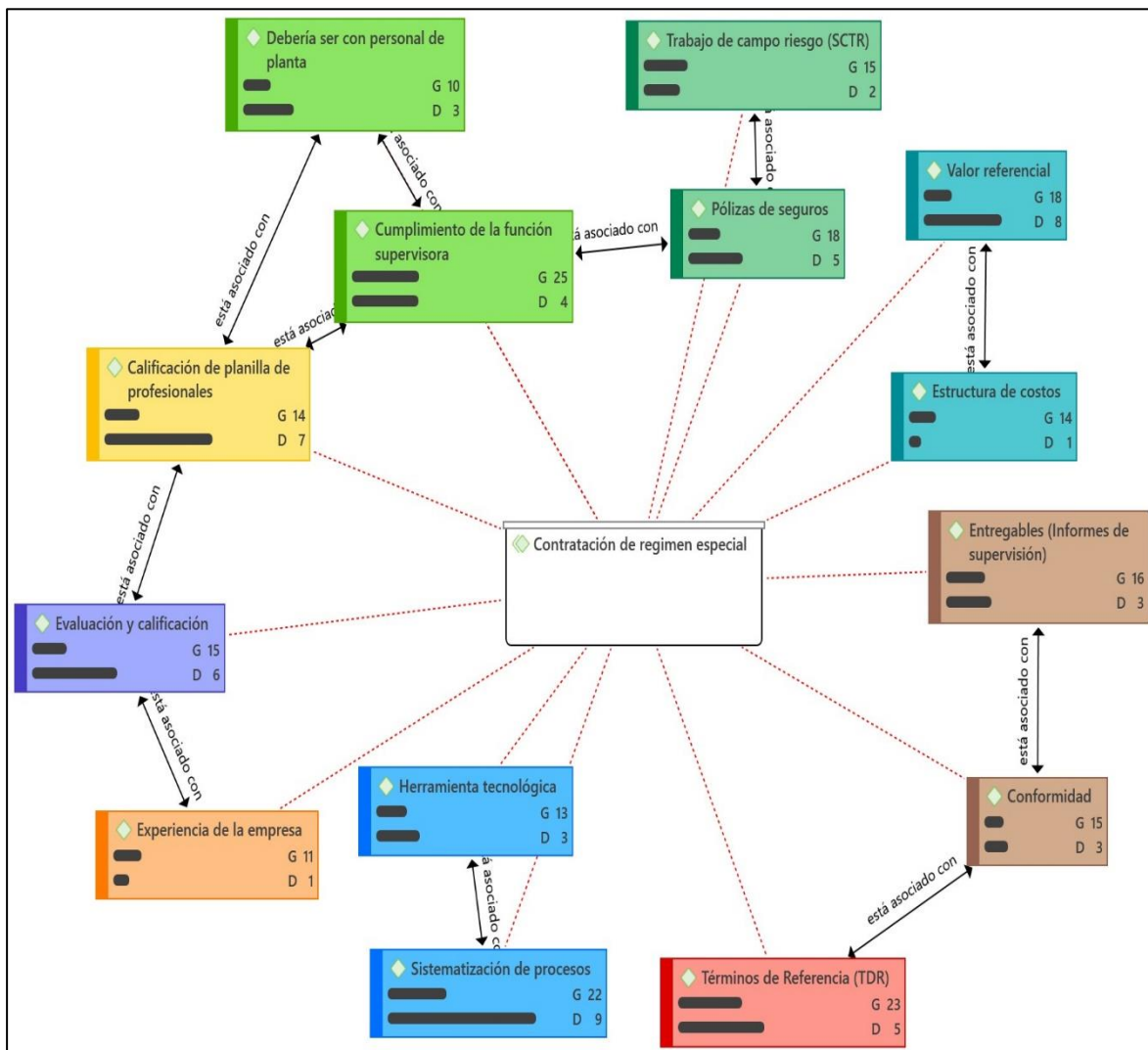
*Mapa de redes de los códigos Sistematización de procesos con Herramienta tecnológica*



*Nota.* La figura muestra la asociación de los códigos sistematización del proceso con herramienta tecnológica (0.52), con lo que se confirma la subcategoría limitaciones, en la que se había planteado como una problemática a mejorar en el proceso la sistematización de todo el proceso, a su vez se obtiene mayor información respecto esta subcategoría, por cuanto se muestra que la sistematización debería ser similar al régimen regular (Seace) lo que daría mayor transparencia, también señala que facilita la selección de empresas y calificación de la planilla de profesionales haciéndola más eficiente, también aportaría a la planificación de los servicios de supervisión y evitaría el constante reemplazo de supervisores.

**Figura 10.**

*Red del grupo del proceso de la categoría de contratación de régimen especial*



*Nota.* En la figura precedente se evidencia que la categoría proceso de contratación de régimen especial objeto de investigación, el código con mayor grado de enraizamiento (25) fue cumplimiento de la función supervisora, la cual está referida a la tercerización de las labores de supervisión por parte del organismo regulador, también los códigos términos de referencia (23) y sistematización de procesos (22) presentan altos grados de enraizamiento ello desde el punto de vista descriptivo; con relación al grado de densidad el código sistematización de los procesos es el alcanza un mayor valor (9), los otros códigos que presentan alta densidad son valor referencia (8) y calificación de la planilla de profesionales (7), lo cual evidencia que en el proceso de contratación de régimen especial existe una problemática respecto a la falta de sistematización de los procesos, además que resulta de vital importancia en este proceso la determinación del valor referencial y la calificación de los profesionales que realizan las labores de supervisión.

## Discusión

En comparación al estudio cualitativo no experimental, realizado por Cruz (2021), referida al proceso de pre liquidación y pago de las empresas supervisoras en el organismo regulador, que constituye una etapa del proceso de la contratación de régimen especial, en la que concluyó que debían aplicarse métodos innovadores en la ejecución contractual con el objetivo de mejorar los procesos de pre liquidación y pago, con la aplicación de herramientas digitales, para optimizar los tiempos y reducir los costos innecesarios, esta conclusión se asemeja a los resultados inferenciales obtenidos en la presente investigación, por cuanto, se ha evidenciado y confirmado un alto grado de co-ocurrencia en los códigos falta de sistematización de procesos y el uso de herramientas tecnológicas (coeficiente de 0.52), evidenciando que existe una serie limitación no solo en la etapa de ejecución contractual, sino en todas las etapas del proceso de contratación de régimen especial relacionada a la falta de sistematización.

Asimismo, con relación al trabajo de investigación realizado por Medina (2019), respecto a las contrataciones denominadas “acuerdo de gobierno a gobierno” suscritos para la ejecución de proyectos de gran envergadura (juegos panamericanos) a través de los denominados contratos nuevos de ingeniería (NEC), en el que concluyó que eran necesarios los regímenes especiales cuando los fines son muy especializados o en la ejecución de megaproyectos, que requieren procedimientos más complejos y sofisticados, para lo cual se requieren de personal experimentado, para llevar cabo este tipo de mecanismos; podemos afirmar que existe una similitud con los resultado inferenciales a los cuales se ha arribado en el trabajo de investigación, puesto que el coeficiente de co-ocurrencia entre la evaluación y selección con la calificación de la planilla de profesionales que efectúan las labores de supervisión resulta muy relevante, por cuanto se ha obtenido un coeficiente de 0.71, dada la especialidad del proceso de contratación de régimen especial de empresas supervisoras, es necesario que los profesionales cuenten con alta especialización y conocimiento técnico sofisticado, por lo que resulta clave su perfil, experiencia y capacitación continua.

Por su parte, con referencia al artículo desarrollado del tipo cualitativo de Cavero (2019), en la que analizó la contratación pública para la reconstrucción con cambios, que es un régimen especial creado para restablecer, construir, reponer, mejorar o ampliar la infraestructura dañada, dado que aplicar el régimen general resultaría inoportuna e ineficaz para responder ante las emergencia o desastres, concluye que la introducción de la expresión de interés agiliza el proceso de contratación, por cuanto las empresas plantean sus necesidades y requerimiento para realizar la labor, además que debe fortalecerse y potencia las capacidades de los órganos encargados de las contrataciones, también señala que la introducción de procedimientos especiales y reglas propias, podría generar una barrera de acceso (cuello de botella) de los licitadores por la premura y costos en la contratación.

Con relación a los resultados inferenciales que se obtuvieron en el presente trabajo, podemos afirmar que efectivamente se ha determinado que el mercado de supervisión es bastante especializado, lo que reduce las posibilidades de contar con una mayor demanda de profesionales que cubran toda la oferta de supervisión, es por ello que resulta relevante que en la determinación del valor referencial la estructura de costos en la que se consideran los montos o pagos de los profesionales y el tipo de supervisores, reflejen la situación actual del mercado especializado, es por ello que el coeficiente de co-ocurrencia resultó alto (0.68), lo que guarda correspondencia con el estudio cualitativo descriptivo señalado en el párrafo anterior.

Con relación al trabajo desarrollado por Ponce, et. al (2019), que aborda la transparencia en los procedimientos de contratación de régimen especial en el Ecuador referido a las adquisiciones de obras literarias, científicas o artísticas, a través de una investigación cualitativa, concluyó que las compras se realizan de manera centralizada y que existieron incongruencias en los presupuestos referenciales y que existen pocos proveedores que pueden satisfacer las necesidades, existen semejanzas respecto a los resultado inferenciales conseguidos, puesto que coincidentemente se ha determinado que el valor referencial a través de una estructura de costos es esencial para una adecuada contratación, por lo que errores en su determinación pueden acarrear problemas

en la ejecución del contrato, de la misma forma, la supervisión del sector energía es altamente especializado, por lo que es un mercado reducido y altamente especializado, como el de obras literarias, científicas o artísticas en Ecuador, por lo que efectivamente en ambos casos existen pocos proveedores que pueden cumplir los requisitos de la contratación, ello se demostró cuando se obtuvo un coeficiente de co-ocurrencia alto (0.59) asociado al cumplimiento de la función supervisora.

Por otra parte, en comparación al trabajo de Cano y Ruiz (2021) sobre el análisis de las contrataciones de régimen especial en las instituciones educativas de enseñanza superior en Colombia, donde concluyen que la existencia de permisividad y liberalidad en estas instituciones, por lo que dicho tipo de contratación debía realizarse por el régimen general y de manera centralizada por el sistema de compras públicas nacional; existen diferencia con los resultados inferenciales alcanzados en el presente trabajo, toda vez que todas las sub categorías previamente planteadas han sido confirmadas, con lo que el régimen especial de la contratación de empresas supervisoras, se realiza a apartado del régimen general y sin tener en cuenta las disposiciones que maneja el Osce, organismo encargado de supervisar y centralizar el régimen regular de contratación.

Finalmente, respecto a la investigación cualitativa de Obwegeser y Müller (2018), referida a la innovación de la contratación pública, donde concluyen que existen sectores en los cuales la normativa y los mecanismos de control de la contratación pública limitan la libertad de acción de los compradores, es decir están sujetos a normas rígidas, a la exigencia de trazabilidad y rendición de cuentas, lo que limitaría su innovación; debemos señalar, que en el presente trabajo no se llegó a determinar que la normativa especial esté sujeta a restricciones o excesivo control, por el contrario, se han confirmado aspectos que sugieren que la contratación de régimen especial, existen aspectos que pueden mejorarse y aplicar procedimiento innovadores, como la implementación de herramientas tecnológicas para la sistematización de procesos, dado que sobre dichos códigos se brindó información adicional para tenerse en cuenta.

## V. CONCLUSIONES

Primera conclusión: Con relación al objetivo general se concluye que se cumplió, debido a que se observaron 7 coeficientes de co-ocurrencia cuyos valores fueron de 0.74, 0.73, 0.71, 0.68, 0.63, 0.59 y 0.52, que están asociadas a las cinco subcategorías previamente planteadas: actuaciones iniciales, proceso de selección, ejecución del contrato, alcance y limitaciones, confirmándose lo formulado para dichas subcategorías, lo que evidencia que la categoría materia de investigación: proceso de contratación de empresas supervisoras, constituye un régimen especial para el cumplimiento de la función supervisora, sin embargo, existen aspectos a mejorar, como la sistematización del proceso y que algún tipo de supervisión no debe ser tercerizada.

Segunda conclusión: De acuerdo al primer objetivo específico referido a la fase de actuaciones iniciales en el proceso de contratación de régimen especial, se concluye que este se cumplió debido a que se halló que el coeficiente de co-ocurrencia de los códigos valor referencial con estructura de costos alcanzó un valor de 0.68, lo que responde a la subcategoría planteada; además indica que la determinación del valor referencial resulta fundamental en la etapa de actuaciones iniciales del proceso de contratación de régimen especial de empresas supervisoras.

Tercera conclusión: En referencia al segundo objetivo específico referido a la fase de selección en el proceso de contratación de régimen especial, se concluye que este se cumplió debido a que se evidenció que los coeficientes de co-ocurrencia de los códigos evaluación y calificación con experiencia de las empresas, así como de evaluación y calificación con experiencia y calificación de la planilla de profesionales, obtuvieron valores de 0.73 y 0.71 respectivamente, lo que responde a la subcategoría planteada, situación que revela que en la selección de las empresas supervisoras es primordial que éstas cuenten con la experiencia debida y que los profesionales encargados de la supervisión tengan una experiencia y conocimiento técnico o especializado.

Cuarta conclusión: En cuanto al tercer objetivo específico referido a la fase de ejecución del contrato en el proceso de contratación de régimen especial, se concluye que este se cumplió debido a que se encontró que los coeficientes de co-ocurrencia de los códigos pólizas de seguros con trabajo de campo de riesgo, así como de conformidad con entregables o informes de supervisión, alcanzaron valores de 0.74 y 0.63, respectivamente, lo que responde a la subcategoría planteada, aspecto que evidencia que en la ejecución del contrato es imprescindible que el personal que realiza labores de campo en la supervisión de tipo especializado cuente con las pólizas de seguros, además que los informes de supervisión resultan primordiales en el cumplimiento del contrato.

Quinta conclusión: Respecto al cuarto objetivo específico referido a los alcances del proceso de contratación de régimen especial, se concluye que este se cumplió debido a que se encontró que el coeficiente de co-ocurrencia de los códigos cumplimiento de la función supervisora con debería ser con personal de planta, obtuvo un resultado de 0.59, lo que responde a la subcategoría planteada, dicho resultado sugiere que la función supervisora en parte podría realizarse con personal de planta y no tercerizar toda la función supervisora.

Sexta conclusión: De acuerdo al quinto objetivo específico referido a las limitaciones del proceso de contratación de régimen especial, se concluye que este se cumplió debido a que se encontró que el coeficiente de co-ocurrencia de los códigos falta de sistematización de procesos con herramienta tecnológica, obtuvo un valor de 0.52, lo que responde a la subcategoría planteada, este resultado evidencia que existen aspectos de mejora en el proceso de contratación de régimen especial con la implementación de plataformas tecnológicas que facilite de manera oportuna y eficiente la contratación.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Primera recomendación: De acuerdo a la primera conclusión se sugiere que en futuros trabajos se profundice el análisis de ciertos aspectos específicos del proceso de contratación de régimen especial, tales como el análisis del valor referencial o el registro de supervisores, las pólizas de seguros, la sistematización del proceso, los mecanismos de control y vigilancia en este tipo de procesos especiales.

Segunda recomendación: En relación a la segunda conclusión se recomienda que se evalúe la necesidad de actualizar los costos definidos para cada tipo de supervisor y que los mismos reflejen los precios del mercado, además que de manera previa se realice una indagación en el mercado para determinar la existencia de potenciales postores que pueden realizar las labores de supervisión especializadas.

Tercera recomendación: En referencia a la tercera conclusión se plantea que en la etapa de selección de empresas se tenga en cuenta la experiencia de las empresas supervisoras como personas jurídicas, además que los profesionales de las labores de supervisión tengan la experiencia, perfil y capacitaciones especializadas.

Cuarta recomendación: En cuanto a la cuarta conclusión se propone que en la etapa de ejecución contractual en las labores de campo exista la necesidad de que los profesionales cuenten con las pólizas de seguros necesarios, además que la conformidad se otorgue sobre la base de los informes de supervisión que cumpla con las condiciones contractuales.

Quinta recomendación: Respecto a la quinta conclusión se recomienda que se evalúe que las labores de supervisión sean desarrolladas directamente por personal de planta y sólo algunos muy sofisticados o muy especializados puedan ser tercerizados.

Sexta recomendación: En línea con la sexta conclusión se sugiere que se implementen las plataformas tecnológicas que faciliten de manera oportuna y eficiente el proceso de contratación de empresas supervisoras.



## REFERENCIAS

- Ahumada, C., Fernández, T., & Sierra, L. C. (2016). *Límites a los contratos estatales frente a los regímenes especiales de contratación en Colombia*. Estudio de casos: Empresas sociales del estado y universidades. Universidad Libre.
- Alegre, M. A. (2022). Aspectos relevantes en las técnicas e instrumentos de recolección de datos en la investigación cualitativa. *Una reflexión conceptual. Población y desarrollo* (En línea), 28(54), 93–100. <https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2022.028.54.093>
- Alipio, R. A., Sotomayor, J. A., Vilca, J. C., Soto, M., Nolasco, E., Loayza, M. F., y Carbajal, K. Y. (2022). Sistema de Adquisiciones y Contrataciones para la Gestión Eficiente de Gobiernos Locales. *Memorias de la Vigésima Primera Conferencia Iberoamericana en Sistemas, Cibernética e Informática: CISCI 2022*, pp. 181-186. International Institute of Informatics and Cybernetics. <https://doi.org/10.54808/CISCI2022.01.181>
- Angulo, F.N. y Mondragón, S.L. (2022). Alcance del principio de la selección objetiva en los procesos de la contratación de los regímenes especiales de servicios públicos domiciliarios en Colombia. *Tendencias en la Investigación Universitaria: Una visión desde Latinoamérica*. Volumen XVII / coord. 2022, ISBN 978-980-7857-54-3, pág. 230.
- Ascanio, M. (2021) Principios de la contratación pública en el ámbito del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia. *Revista digital de Derecho Administrativo*, n.º 25, primer semestre/2021, pp. 337-369
- Bracamonte, J.C. (2022). *Actos preparatorios de las compras públicas y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Lurigancho*. Tesis de Posgrado. Universidad Cesar Vallejo.
- Calancho, G. (2018). *Correlación del aumento del monto de compras públicas fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones con el Estado con el*

*riesgo de corrupción de dichas compras.* Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Cano, C. A. y Ruiz, E. A. (2021). Análisis jurídico del régimen de contratación especial de las instituciones de educación superior en Colombia. *Revista Advocatus*, (36). <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.36.7487>

Carvalho, R. (2021). The Portuguese Covid-19 Public Procurement Rules. *European Procurement & Public Private Partnership Law Review*, 16(1), 30–38. <https://doi.org/10.21552/epppl/2021/1/6>

Casapino, M.A. (2016). *Análisis de los procesos de licitación pública del sector de la construcción en el Perú*. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Máster Universitario en Planificación y Gestión en Ingeniería Civil Curso académico: 2015 – 2016. Universidad Politécnica de Valencia.

Cassagne, J.C. (2008). *Características principales del régimen de contrataciones de la Administración Nacional*. Recuperado el 23 de marzo de 2023 de [http://www.cassagne.com.ar/publicaciones/La\\_caracterizacion\\_legal\\_de\\_las\\_contrataciones\\_de\\_la\\_Administracion\\_nacional.pdf](http://www.cassagne.com.ar/publicaciones/La_caracterizacion_legal_de_las_contrataciones_de_la_Administracion_nacional.pdf)

Cavero, J.E. (2019). La contratación pública para la reconstrucción con cambios. *Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha*, España, ISSN-e 2386-8104, N°. 18, 2019, págs. 235-282.

Chiriboga, N.B. (2018). *Análisis jurídico del régimen especial de contratación pública en el ámbito de la comunicación social en el Ecuador*. Tesis de Maestría en Derecho de la Contratación Pública. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.

Contraloría (2022). *Buscador de Informes de Servicios de Control*. Contraloría General de la República del Perú. Recuperado el 3 de agosto de 2022 de [https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Inicio.html?utm\\_source=gobpee&utm\\_medium=otsbuscador&utm\\_campaign=homegobpe](https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Inicio.html?utm_source=gobpee&utm_medium=otsbuscador&utm_campaign=homegobpe)

- Correa, I. (2002) *Manual de licitaciones públicas Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social- ILPES Dirección de Proyectos y Programación de Inversiones S E R I E manuales 21* Santiago de Chile, Diciembre de 2002
- Crowe, S., Cresswell, K., Robertson, A. et al. The case study approach. *BMC Med Res Methodol* 11, 100 (2011). <https://doi.org/10.1186/1471-2288-11-100>
- Cruz, G. P. (2021). *Proceso de pre liquidación y pago de empresas supervisoras del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, 2020*. Universidad César Vallejo.
- Decreto Legislativo N.º 1272. Modificación de la Ley del Procedimiento Administrativo general (8 de junio de 2017). <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/3634-1272>
- Díaz, E. y Moreno, J.A. (2020). *Contratación Pública Global: Visiones Comparadas (2020)* pag 19 y 20. Fecha publicación: 15/05/2020, Editorial:Tirant lo Blanch. 1ª Edición / 782 págs. / Rústica / Castellano / Libro. Isbn Papel: 9788413367279. Isbn Ebook: 9788413367286
- Directiva (2016). *Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras* (24 de febrero de 2016). [https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro\\_documental/PlantillaMarcoLegalBusqueda/Osinergmin-037-2016-OS-CD.pdf](https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/PlantillaMarcoLegalBusqueda/Osinergmin-037-2016-OS-CD.pdf)
- Directiva (2020). *Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras* (23 de noviembre de 2020). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-directiva-para-la-seleccion-y-contratacion-de-empr-resolucion-n-198-2020-oscd-1905578-1/>
- Flores-Kanter, P. E. y Medrano, L. A. (2019). Núcleo básico en el análisis de datos cualitativos: pasos, técnicas de identificación de temas y formas de presentación de resultados. *Interdisciplinaria*, 36(2), 203-215. DOI: <https://doi.org/10.16888/interd.2019.36.2.13>

- Gagnon, Y. (2010). *The Case Study as Research Method: A Practical Handbook*. Canada: *Chicago Review Press Incorporated DBA Independent Pub Group*.
- García, A.M., Sisa, J.F. y Fuente, K.M. (2022) *Aspectos jurídicos de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E) en razón al régimen especial que las exceptúa de la aplicabilidad del estatuto general de contratación de la administración pública*. Tesis de Especialización en Contratación Estatal, Facultad de Posgrados Universidad la Gran Colombia – Bogotá.
- Hernández, R., Fernández, R. Collado, C.. (2014). *Metodología de la investigación* (6a ed.). Mcgraw-Hill Interamericana.
- Khan, N. (2018). *Public Procurement Fundamentals: Lessons from and for the Field*, Emerald Publishing Limited, 2018. *ProQuest Ebook Central*, <https://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioucv/detail.action?docID=5144930>.
- Koepsell, D. y Ruiz de Chávez, M. (2015). *Ética de la investigación: integridad científica*. Comisión Nacional de Bioética/Secretaría de Salud, México.
- Larrea, M. (2019). *La excepción a favor de las empresas públicas en los procesos de contratación pública a la luz del derecho de competencia*. Maestría en Derecho de la Empresa. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.
- Ley N.º 27332. *Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos* (13 de julio de 2000). <https://www.gob.pe/institucion/osinergmin/normas-legales/580601-27332>
- Ley N.º 27444. *Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General* (26 de julio de 2021). <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/2039342-texto-unico-ordenado-de-la-ley-n-27444-ley-del-procedimiento-administrativo-general>

- Ley N.° 30225. *Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado*, Decreto Supremo N°. 082-2019-EF (13 de marzo de 2019). <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/266672-082-2019-ef>
- Medina, J. C. (2019). El Acuerdo de Gobierno a Gobierno y los Contratos NEC: ¿Soluciones a las deficiencias de la normativa de contrataciones del Estado que puedan ser replicadas por todas las entidades?. *IUS ET VERITAS*, (58), 110-127. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.006>.
- MEF (2022). *Ministerio de Economía y Finanzas Perú. Transparencia Económica, Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto*. Recuperado el 5 de abril de 2022 de <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>
- Mendieta, G. (2015). *Informantes y muestreo en investigación cualitativa. Investigaciones Andina*, 17(30), 1148-1150. Recuperado a partir de <https://www.redalyc.org/pdf/2390/239035878001.pdf>
- Merriam, S. B., & Tisdell, E. J. (2015). *Qualitative research: a guide to design and implementation* (4th ed). *Wiley*.
- Obwegeser, N., & Müller, S. D. (2018). Innovation and Public Procurement: Terminology, *Concepts, and Applications. Technovation*, 74-75, 1-17. <https://doi.org/10.1016/j.technovation.2018.02.015>
- OECD (2017). *Public Procurement in Peru: Reinforcing Capacity and Co-ordination Book English*, 20 Sept 2017 *OECD OECD Public Governance Reviews*. <https://doi.org/10.1787/9789264278905-en>.
- OECD (2019). *Reforming Public Procurement: Progress in Implementing the 2015 OECD Recommendation, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris*, <https://doi.org/10.1787/1de41738-en>.
- OECD (2020). *Fair Market Conditions for Competitiveness in the Adriatic Region Policy Briefing Note The OECD Public Procurement Principles. Global Relations South East Europe*. <https://www.oecd.org/south-east-europe/programme/OECD-Public-Procurement-Policy-Briefing-Note.pdf>

- OSCE (2017). *Existen 15 regímenes especiales de contratación en el Perú. Nota de prensa*. <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/694955-existen-15-regimenes-especiales-de-contratacion-en-el-peru>
- OSCE (2020). *Directiva N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE*.
- Parra, M. L. y Briceño, I. I. (2013). *Aspectos éticos en la investigación cualitativa*. *Revista de Enfermería Neurológica*, 12(3), 118–121. Recuperado de <https://www.revenferneuroenlinea.org.mx/index.php/enfermeria/article/view/16>
- Ponce, J., Sánchez, R., Campaña, R.O e Hidalgo, A.S. (2019). *Procesos de contratación por régimen especial, obras artísticas, literarias o científicas efectuados por el GADR*. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/06/contratacion-regimen-especial.html>
- Rivera, C. (2019). *Investigación básica e investigación aplicada*. Publicación de blog. Newstex. Sep 9, 2019.
- Ruiz, J. I. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa* (5a. ed.). Publicaciones de la Universidad de Deusto.
- Sanchez, I. M., Gonzales, L.A. y Esmeral, S.J. (2020). *Metodologías cualitativas en la investigación educativa*. *Editorial Unimagdalena*.
- Sánchez, J., Fernández, M. y Diaz, J.C. (2021). *Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo*. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107-121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Sánchez, F. (2022). *Principios de Contrataciones del Estado y su influencia en las contrataciones de montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas*

*Tributarias en la UGEL – Ilo, año 2019*, Tesis, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/4595>

Thai, K. V. (2017). *International handbook of public procurement*. Routledge. PUBLIC ADMINISTRATION AND PUBLIC POLICY A Comprehensive Publication Program.

Tribunal Constitucional (2004), *Tribunal Constitucional, Sentencia recaída en el Expediente No. 020-2003-AI/TC*. Recuperado el 15 de marzo de 2023 de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/00020-2003-AI.html>

Urbano, P. (2016). *Análisis de datos cualitativos*. *Revista Fedumar Pedagogía y Educación*, 3(1), 113-126.

Viorato, N.S., Reyes,V (2019). *La ética en la investigación cualitativa*. *Cuidarte*. 2019; 8(16): 35-43.DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fesi.23958979e.2019.8.16.7038> 9

Yin, R. K. (2017). *Case Study Research and Applications: Design and Methods*. United States: SAGE Publications.

## **ANEXOS**



## Anexo 1. Matriz de categorización

Categoría	Subcategoría	Códigos	Guión de Preguntas de la entrevista semi estructurada
Contratación de régimen especial	Actuaciones iniciales	Planificación a través de Programas Anuales de Supervisión	1. ¿Cómo se realiza la planificación de la contratación de empresas a través de los Programas Anuales de Supervisión?
		Condiciones de los Términos de Referencia	2. ¿En su experiencia profesional cuáles son las condiciones que debe tener los Términos de Referencia?
		Determinación del Valor Referencial	3. ¿Podría explicar cómo se determina el valor referencial?
		Miembros del Comité de selección	4. ¿Cuáles son las principales características que tienen los miembros de los comités de selección?
	Proceso de selección	Difusión y Publicación de la convocatoria	5. ¿De qué manera se realiza la difusión y publicación de la convocatoria?
		Integración de bases	6. ¿Cómo se realiza la integración de bases en el proceso de selección de empresas supervisoras?
		Evaluación y calificación	7. ¿Cuáles son las características de la evaluación y calificación de propuestas?
	Ejecución del contrato	Impugnación de resultados	8. ¿Cómo se realiza la impugnación de resultados? ¿En qué casos?
		Seguros y garantías	9. ¿Cuáles cree usted que son las principales características seguros y garantías para ejecutar las labores de supervisión?
		Conformidad	10. ¿De qué manera se realiza la conformidad en el servicio de supervisión?
		Penalidades	11. ¿En qué casos se aplican las penalidades?
	Alcances	Renovaciones de contrato	12. ¿Cómo se realiza la renovación de los contratos de supervisión? ¿En qué casos?
		Función supervisora	13. ¿Considera usted que el principal alcance de la directiva es el cumplimiento de la función supervisora? ¿Por qué?
	Limitaciones	Falta de sistematización de los procesos	14. ¿Considera usted que la falta sistematización de los procesos a través de una herramienta tecnológica es una de las principales limitaciones? ¿Por qué?
		Constante reemplazo de supervisores	15. ¿Por qué cree usted que una de las principales limitaciones es el constante reemplazo de supervisores? ¿Por qué?

## **Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.**

### **Guión de Preguntas de la entrevista semi estructurada**

1. ¿Cómo se realiza la planificación de la contratación de empresas a través de los Programas Anuales de Supervisión?
2. ¿En su experiencia profesional cuáles son las condiciones que debe tener los Términos de Referencia?
3. ¿Podría explicar cómo se determina el valor referencial?
4. ¿Cuáles son las principales características que tienen los miembros de los comités de selección?
5. ¿De qué manera se realiza la difusión y publicación de la convocatoria?
6. ¿Cómo se realiza la integración de bases en el proceso de selección de empresas supervisoras?
7. ¿Cuáles son las características de la evaluación y calificación de propuestas?
8. ¿Cómo se realiza la impugnación de resultados? ¿En qué casos?
9. ¿Cuáles cree usted que son las principales características seguros y garantías para ejecutar las labores de supervisión?
10. ¿De qué manera se realiza la conformidad en el servicio de supervisión?
11. ¿En qué casos se aplican las penalidades?
12. ¿Cómo se realiza la renovación de los contratos de supervisión? ¿En qué casos?
13. ¿Considera usted que el principal alcance de la directiva es el cumplimiento de la función supervisora? ¿Por qué?
14. ¿Considera usted que la falta sistematización de los procesos a través de una herramienta tecnológica es una las principales limitaciones? ¿Por qué?
15. ¿Por qué cree usted que una de las principales limitaciones es el constante reemplazo de supervisores? ¿Por qué?

## Anexo 3: Modelo de Consentimiento y/o asentimiento informado



### **Anexo 3** **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: **Estudio de caso sobre la contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023**. Investigador (a) (es): **Salinas Escobar Enrique**.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Estudio de caso sobre la contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023”, cuyo objetivo es: Analizar cómo es el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de posgrado del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo del campus San Juan de Lurigancho – Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

Según la OECD la contratación pública representa significativas cantidades de dinero de los contribuyentes que son aproximadamente el 12% del Producto Bruto Interno (PBI) y el 29% del gasto público en las naciones miembros de la OCDE. Por necesidades sociales, económicas o tecnológicas u otra índole se cuentan con regímenes especiales de contratación pública, las cuales tienen sus propias reglas, procedimientos y formalidades otorgadas por una norma con el mismo rango constitucional, lo que significa que se encuentran fuera del ámbito de la aplicación de la contratación pública regular o general.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Estudio de caso sobre la contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de la Sede Central de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Salinas Escobar Enrique, email: [esalinasesco@ucvvirtual.edu.pe](mailto:esalinasesco@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor Dr. Miguel Angel Pérez Pérez, email: [miperezper@ucvvirtual.edu.pe](mailto:miperezper@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: .....

Fecha y hora: .....

Firma: .....

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Anexo 4: Matriz Evaluación por juicio de expertos.



### Anexo 2

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guion de Preguntas de la entrevista semiestructurada”, en marco de la tesis “Estudio de caso sobre la contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	CARLOS WILLIAM HUARI SULLUCHUCO
Grado profesional:	Maestría (X)      Doctor ( )
Área de formación académica:	Clinica ( )      Social ( ) Educativa (X)      Organizacional (X)
Áreas de experiencia profesional:	Gestión Pública, Control Gubernamental, Proyectos de Inversión Pública
Institución donde labora:	Contraloría General de la República, docente en la Escuela Nacional de Control
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-----

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guion de Preguntas de la entrevista semi estructurada
Autora:	Salinas Escobar Enrique
Procedencia:	Maestría en Gestión Pública
Administración:	Entrevista
Tiempo de aplicación:	45 minutos
Ámbito de aplicación:	Osinermin
Significación:	La categoría materia de investigación es la contratación de régimen especial, las subcategorías son: actos iniciales (planificación a través de programas anuales de supervisión, condiciones de los términos de referencia, determinación del valor referencial y miembros del comité de selección), proceso de selección (difusión y publicación de la convocatoria, integración de bases, evaluación y calificación, impugnación de resultados), ejecución del contrato (seguros y garantías, conformidad, penalidades y renovaciones de contrato), alcances (función supervisora) y limitaciones (falta de sistematización de los procesos y constante reemplazo de supervisores). El objetivo de la investigación es analizar cómo es el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador en Lima, 2023.



Firmado digitalmente por  
HUARI SULLUCHUCO Carlos  
William FAU 20131378972  
scf  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 12-05-2023 20:20:35 -05:00

#### 4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)



Categoría	Subcategoría	Definición
Contratación de Régimen Especial	Actuaciones iniciales	Las actuaciones iniciales o preparatorias tienen como punto de inicio la decisión de contratar y están encaminadas a describir con claridad la finalidad de la contratación, estimar su valor, definir sus características y prever los recursos necesarios.
	Proceso de selección	El proceso de selección está definido como el conjunto de actuaciones administrativas y de gestión, que tiene por finalidad seleccionar al contratista que brinde el servicio, está resulta esencial y crítica, por cuanto comprende la precalificación y evaluación de ofertas, la cual debe ser objetiva y que ajuste a las reglas preestablecidas, para seleccionar la oferta más competitiva y favorable en términos de tiempo, costo y calidad.
	Ejecución del contrato	La ejecución del contrato, genera obligaciones entre contratante y el contratista, la cual debe ejecutar de manera oportuna e imparcial los servicios requeridos, para dicho efecto emite como resultado los informes o entregables de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias y técnicas en los plazos establecidos.
	Alcances	Aspectos relevantes o positivos que resaltan en el proceso materia de investigación
	Limitaciones	Aspectos negativos que afectan el proceso materia de investigación

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la "GUIÓN DE PREGUNTAS SEMI ESTRUCTURADA" elaborado por ENRIQUE SALINAS ESCOBAR en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*



Firmado digitalmente por  
HUIARI SULLUCHUO Carlos  
William FAU 20131378972  
scB  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-05-2023 20:20:35 -05:00

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Subcategorías del instrumento:**

- Primera Subcategoría: *Actuaciones iniciales*
- Objetivos de la Subcategoría: *Analizar las características de los actos iniciales del proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023*

Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Planificación a través de Programas Anuales de Supervisión	1. ¿Cómo se realiza la planificación de la contratación de empresas a través de los Programas Anuales de Supervisión?	3	4	4	
Condiciones de los Términos de Referencia	2. ¿En su experiencia profesional cuáles son las condiciones que debe tener los Términos de Referencia?	4	4	3	
Determinación del Valor Referencial	3. ¿Podría explicar cómo se determina el valor referencial?	4	4	4	
Miembros del Comité de selección	4. ¿Cuáles son las principales características que tienen los miembros de los comités de selección?	3	3	4	

- Segunda Subcategoría: *Proceso de selección*
- Objetivos de la Subcategoría: *Analizar las características del proceso de selección en la contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023.*

Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Difusión y Publicación de la convocatoria	5. ¿De qué manera se realiza la difusión y publicación de la convocatoria?	4	4	4	
Integración de bases	6. ¿Cómo se realiza la integración de bases en el proceso de selección de empresas supervisoras?	3	4	4	
Evaluación y calificación	7. ¿Cuáles son las características de la evaluación y calificación de propuestas?	4	3	4	
Impugnación de resultados	8. ¿Cómo se realiza la impugnación de resultados? ¿En qué casos?	4	4	4	

- Tercera Subcategoría: *Ejecución del contrato*
- Objetivos de la Subcategoría: *Analizar las características de la ejecución del contrato en el proceso de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023.*

Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Seguros y garantías	9. ¿Cuáles cree usted que son las principales características seguros y garantías para ejecutar las labores de supervisión?	3	4	4	
Conformidad	10. ¿De qué manera se realiza la conformidad en el servicio de supervisión?	4	4	3	



Firmado digitalmente por  
 HUARI SULLUCHICO Carlos  
 Willam FAU 20131378972  
 cdf  
 Motivo: Doy Voto Bueno  
 Fecha: 12-05-2023 20:20:36 -05:00



Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Penalidades	11. ¿En qué casos se aplican las penalidades?	4	4	4	
Renovaciones de contrato	12. ¿Cómo se realiza la renovación de los contratos de supervisión? ¿En qué casos?	3	4	4	

- Cuarta Subcategoría: *Alcances*
- Objetivos de la Subcategoría: *Analizar cuáles son los alcances del proceso de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023*

Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Función supervisora	13. ¿Considera usted que el principal alcance de la directiva es el cumplimiento de la función supervisora? ¿Por qué?	4	4	3	

- Quinta Subcategoría: *Limitaciones*
- Objetivos de la Subcategoría: *Analizar cuáles son las limitaciones del proceso de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023.*

Indicadores/ Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Falta de sistematización de los procesos	14. ¿Considera usted que la falta de sistematización de los procesos a través de una herramienta tecnológica es una de las principales limitaciones? ¿Por qué?	4	4	4	
Constante reemplazo de supervisores	15. ¿Por qué cree usted que una de las principales limitaciones es el constante reemplazo de supervisores? ¿Por qué?	4	4	4	

Firmado digitalmente por HUARI SULLUCHUCO Carlos William FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 12-08-2023 20:21:03 -05:00

Carlos William Huari Sulluchuco  
 Maestro en Gestión Pública  
 DNI N° 20054326

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.





## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guion de Preguntas de la entrevista semiestructurada”, en marco de la tesis “Estudio de caso sobre la contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	DR. MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (x )
Área de formación académica:	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa (X)	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Gestión Pública, Investigación	
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X )
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-----	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guion de Preguntas de la entrevista semi estructurada
Autora:	Salinas Escobar Enrique
Procedencia:	Maestría en Gestión Pública
Administración:	Entrevista
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Osinermin
Significación:	La categoría materia de investigación es la contratación de régimen especial, las subcategorías son: actos iniciales (planificación a través de programas anuales de supervisión, condiciones de los términos de referencia, determinación del valor referencial y miembros del comité de selección), proceso de selección (difusión y publicación de la convocatoria, integración de bases, evaluación y calificación, impugnación de resultados), ejecución del contrato (seguros y garantías, conformidad, penalidades y renovaciones de contrato), alcances (función supervisora) y limitaciones (falta de sistematización de los procesos y constante reemplazo de supervisores). El objetivo de la investigación es analizar cómo es el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador en Lima, 2023.

#### 4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Categoría	Subcategoría	Definición
Contratación de Régimen Especial	Actuaciones iniciales	Las actuaciones iniciales o preparatorias tienen como punto de inicio la decisión de contratar y están encaminadas a describir con claridad la finalidad de la contratación, estimar su valor, definir sus características y prever los recursos necesarios.
	Proceso de selección	El proceso de selección está definido como el conjunto de actuaciones administrativas y de gestión, que tiene por finalidad seleccionar al contratista que brinde el servicio, esta resulta esencial y crítica, por cuanto comprende la precalificación y evaluación de ofertas, la cual debe ser objetiva y que ajuste a las reglas preestablecidas, para seleccionar la oferta más competitiva y favorable en términos de tiempo, costo y calidad.
	Ejecución del contrato	La ejecución del contrato, genera obligaciones entre contratante y el contratista, la cual debe ejecutar de manera oportuna e imparcial los servicios requeridos, para dicho efecto emite como resultado los informes o entregables de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias y técnicas en los plazos establecidos.
	Alcances	Aspectos relevantes o positivos que resaltan en el proceso materia de investigación
	Limitaciones	Aspectos negativos que afectan el proceso materia de investigación

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la "GUIÓN DE PREGUNTAS SEMI ESTRUCTURADA" elaborado por ENRIQUE SALINAS ESCOBAR en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Subcategorías del instrumento:**

- Primera Subcategoría: *Actuaciones iniciales*
- Objetivos de la Subcategoría: *Analizar las características de los actos iniciales del proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023*

Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Planificación a través de Programas Anuales de Supervisión	1. ¿Cómo se realiza la planificación de la contratación de empresas a través de los Programas Anuales de Supervisión?	3	4	4	
Condiciones de los Términos de Referencia	2. ¿En su experiencia profesional cuáles son las condiciones que debe tener los Términos de Referencia?	4	4	3	
Determinación del Valor Referencial	3. ¿Podría explicar cómo se determina el valor referencial?	4	4	4	
Miembros del Comité de selección	4. ¿Cuáles son las principales características que tienen los miembros de los comités de selección?	3	3	4	

- Segunda Subcategoría: *Proceso de selección*
- Objetivos de la Subcategoría: *Analizar las características del proceso de selección en la contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023.*

Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Difusión y Publicación de la convocatoria	5. ¿De qué manera se realiza la difusión y publicación de la convocatoria?	4	4	4	
Integración de bases	6. ¿Cómo se realiza la integración de bases en el proceso de selección de empresas supervisoras?	3	4	4	
Evaluación y calificación	7. ¿Cuáles son las características de la evaluación y calificación de propuestas?	4	3	4	
Impugnación de resultados	8. ¿Cómo se realiza la impugnación de resultados? ¿En qué casos?	4	4	4	

- Tercera Subcategoría: *Ejecución del contrato*
- Objetivos de la Subcategoría: *Analizar las características de la ejecución del contrato en el proceso de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023.*

Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Seguros y garantías	9. ¿Cuáles cree usted que son las principales características seguros y garantías para ejecutar las labores de supervisión?	3	4	4	
Conformidad	10. ¿De qué manera se realiza la conformidad en el servicio de supervisión?	4	4	3	


Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Penalidades	11. ¿En qué casos se aplican las penalidades?	4	4	4	
Renovaciones de contrato	12. ¿Cómo se realiza la renovación de los contratos de supervisión? ¿En qué casos?	3	4	4	

- Cuarta Subcategoría: *Alcances*
- Objetivos de la Subcategoría: *Analizar cuáles son los alcances del proceso de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023*

Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Función supervisora	13. ¿Considera usted que el principal alcance de la directiva es el cumplimiento de la función supervisora? ¿Por qué?	4	4	3	

- Quinta Subcategoría: *Limitaciones*
- Objetivos de la Subcategoría: *Analizar cuáles son las limitaciones del proceso de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023.*

Indicadores/ Códigos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Falta de sistematización de los procesos	14. ¿Considera usted que la falta sistematización de los procesos a través de una herramienta tecnológica es una las principales limitaciones? ¿Por qué?	4	4	4	
Constante reemplazo de supervisores	15. ¿Por qué cree usted que una de las principales limitaciones es el constante reemplazo de supervisores? ¿Por qué?	4	4	4	



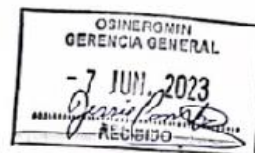
Dr. Miguel Angel Perez Perez  
Asesor

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

## Anexo 5: Carta de presentación.



### Escuela de Posgrado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima SJL, 19 de mayo del 2023

N° Carta P.227 – 2023-1 EPG – UCVL E

**SEÑOR**

**Juan José Rojas Baltazar**  
Gerente General  
OSINERGMIN

**Asunto:** Carta de Presentación del estudiante **SALINAS ESCOBAR ENRIQUE**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **SALINAS ESCOBAR ENRIQUE**, identificado con DNI N.° 24003514 y Código de Matrícula N.° 7002836900; estudiante del Programa de MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

#### **Estudio de caso sobre la contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023**

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro estudiante a su Institución a fin de que pueda aplicar entrevistas y/o encuestas y poder recabar información necesaria.

Con este motivo, le saluda atentamente,



Cc. Interesado,  
Administrativo (MRCV)

LIMA NORTE Av. Alfredo Mendiolá 6232, Los Olivos. Tel.:(+511) 202 4342 Fax.:(+511) 202 4343  
LIMA ESTE Av. del Parque 640, Urb. Canto Rey, San Juan de Lurigancho Tel.:(+511) 200 9030 Anx.:2510.  
ATE Carretera Central Km. 8.2 Tel.: (+511) 200 9030 Anx.: 6184  
CALLAO Av. Argentina 1795 Tel.:(+511) 202 4342 Anx.: 2650.

## Anexo 6: Codificación de transcripción de entrevista en Atlas.ti.9

The screenshot displays the Atlas.ti software interface. The top menu bar includes options like Archivo, Inicio, Buscar & Codificar, Analizar, Importar & Exportar, Herramientas, Ayuda, Documento, Herramientas, Transcripciones, and Vista. Below the menu is a toolbar with icons for creating citations, assigning codes, searching, and analyzing. The main workspace is divided into three panes:

- Explorador del proyecto:** Shows a tree view of the project structure, including 'Tesis', 'Documentos (3)', and 'Códigos (54)'. The selected document is 'D 1: Transcripción de entrevista semi estructurada (1) (34)'.
- Documento:** Displays the text of the selected document. The title is 'TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA'. The content includes a section for 'Participante 1: AMER' and four numbered questions related to planning and reference terms.
- Documentos:** Shows a list of codes applied to the text, such as 'Area usuaria con conocimiento e...', 'Norma especial (directiva)', and 'Planificación con Programa Anual...'.

The bottom status bar shows 'ATLAS.ti' and a zoom level of '100%'.

## Anexo 7: Base de Datos en Atlas.ti.9

The screenshot displays the Atlas.ti.9 software interface. The main window is titled 'Tabla de co-ocurrencias'. The menu bar includes 'Archivo', 'Inicio', 'Buscar & Codificar', 'Analizar', 'Importar & Exportar', 'Herramientas', and 'Ayuda'. The toolbar contains various options such as 'Mostrar tabla', 'Mostrar diagrama Sankey', 'Actualizar', 'Mostrar conteo', 'Usar el operador Y', 'Filas => Columnas', 'Comprimir', 'Ajustar las columnas de forma automática', 'Congelar la primera columna', 'Especificación de tamaño de columna (100.0)', 'Exportar a Excel', and 'Exportar'. The main workspace shows a search panel on the left with a list of nodes and their associated codes. The central table displays co-occurrence data for selected nodes across different categories.

Nombre	Equipos...	Estructur...	Evaluaci...	Experien...	Finalidad...	Garantia...	Herrami...
Debería ser con p...	14	15	11	4	22	13	
Denuncia o queja							
Derecho al trabajo							
Difusión de la co...							
Divisiones o sect...							
Eficiente y practico							
Entregables (Info...							
Equipos de prote...							
Estructura de cos...							
Evaluación y calif...				11 (0.73)		1 (0.03)	
Experiencia de la...			11 (0.73)			1 (0.03)	
Finalidad publica							
Garantías para su...				1 (0.03)	1 (0.03)		
Herramienta tecn...							

On the right side of the interface, there are two instructional messages:

- No se seleccionaron celdas o borde**: Cliquez en una celda de la tabla, un nodo, o en el borde del
- No se seleccionaron celdas o borde**: Cliquez en una celda de la tabla, un nodo, o en el borde del

## Anexo 8: Cuadro de coeficientes de co-ocurrencia

	Calificación de planilla de	Conformidad Gr=15	Cumplimiento de la función supervisora	Debería ser con personal de planta	Entregables (Informes de	Estructura de costos	Evaluación y calificación	Experiencia de la empresa	Herramienta tecnológica	Pólizas de seguros Gr=18	Sistematización de procesos	Trabajo de campo riesgo (SCTR)	Valor referencial Gr=18
Administración (GAF) Gr=9													
Afectación del servicio Gr=11													
Alcances del servicio Gr=9			0.03										
Aplicación de penalidades Gr=31					0.12								
Área usuaria con conocimiento especializado Gr=61		0.25	0.01		0.18	0.04			0.01	0.01	0.02	0.01	0.07
Bases integradas Gr=19	0.03				0.03		0.10						
Calificación de planilla de profesionales Gr=14			0.03	0.09			0.71	0.67					
Cantidad y tipo de supervisores Gr=5						0.06							0.05
Carta fianza (impugnación) Gr=7													
Comité de apelación resuelve Gr=8													
Comité de selección Gr=38													0.02
Conformidad Gr=15					0.63								
Continuidad del servicio Gr=7													
Cumplimiento de la función supervisora Gr=25	0.03			0.59						0.05		0.05	
Debería ser con personal de planta Gr=10	0.09		0.59										
Denuncia o queja Gr=11	0.04		0.16	0.31									0.04
Derecho al trabajo Gr=6													
Difusión de la convocatoria Gr=14													
Divisiones o sectores especializados Gr=22			0.15	0.07									0.03
Eficiente y practico Gr=5	0.06		0.03	0.15							0.13		
Entregables (Informes de supervisión) Gr=16		0.63											
Equipos de protección personal Gr=2			0.08							0.11		0.13	
Estructura de costos Gr=14													0.68
Evaluación y calificación Gr=15	0.71							0.73					
Experiencia de la empresa Gr=11	0.67						0.73						
Finalidad publica Gr=4													
Garantías para suscribir el contrato Gr=22	0.03						0.03	0.03		0.14		0.03	
Herramienta tecnológica Gr=13											0.52		
Impugnación de resultados Gr=27													
incumplimiento contractual Gr=30	0.02				0.10		0.02	0.03		0.02		0.02	
Mercado reducido especializado Gr=10	0.04		0.13	0.25					0.05				
Metas o cantidad de supervisiones y supervisores Gr=9													
Norma especial (directiva) Gr=68	0.01		0.33	0.11		0.04				0.04		0.04	0.06
normativa más flexible Gr=3													
Nueva norma mejorada Gr=11	0.09		0.06	0.17					0.04		0.27		
Plan Operativo Institucional Gr=6													
Planificación con Programa Anual de Supervisión Gr=22									0.03		0.02		0.03
Plazos muy cortos Gr=7			0.03										
Pólizas de seguros Gr=18			0.05									0.74	
Reemplazo de supervisores Gr=28									0.03		0.04		
Renovaciones de contrato Gr=35										0.08			
Revisión de resultados Gr=8													
Seguros y Garantías Gr=0													
Similar al régimen general Gr=7											0.04		
Sin penalidades por cambios Gr=6													
Sistematización de procesos Gr=22									0.52				
Supervisores buscan mejores opciones Gr=5													
Supervisores impagos Gr=4													
Supletoriedad de la LCE Gr=4			0.04										
Términos de Referencia (TDR) Gr=23	0.03	0.06	0.02										
Trabajo de campo riesgo (SCTR) Gr=15			0.05							0.74			
Transparencia y acceso público Gr=8									0.05		0.03		
Vacíos normativos que abren la interpretación Gr=6													
Valor referencial Gr=18						0.68							



## Anexo 9: Tabla de coherencia de problemas, objetivos y conclusiones

Problema General	Problemas específicos	Objetivo General	Objetivos específicos	Categoría	Subcategoría	Códigos asociados	Coefficientes de co-ocurrencia	Correspondencia con objetivos
¿Como es el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023?	¿Cómo es la fase de actuaciones iniciales en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023?		Analizar cómo es la fase de actuaciones iniciales en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023		Actuaciones iniciales	Valor referencial	0.68	Se cumplió
	¿Cómo es la fase de selección en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023?		Analizar cómo es la fase de selección en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023		Proceso de selección	Evaluación y calificación	0.73 / 0.71	Se cumplió
	¿Cómo es la fase de ejecución del contrato en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023?	Analizar cómo es el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador en Lima, 2023.	Analizar cómo es la fase de ejecución del contrato en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023	Contratación de régimen especial	Ejecución del contrato	Pólizas de seguros Conformidad	0.74 / 0.63	Se cumplió
	¿Cuáles son los alcances en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023?		Analizar cuáles son los alcances en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023		Alcances	Cumplimiento de la función supervisora	0.59	Se cumplió
	¿Cuáles son las limitaciones en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023?		Analizar cuáles son las limitaciones en el proceso de contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023		Limitaciones	Sistematización de procesos	0.52	Se cumplió



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, PEREZ PEREZ MIGUEL ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Estudio de caso sobre la contratación de régimen especial en un organismo regulador de Lima, 2023", cuyo autor es SALINAS ESCOBAR ENRIQUE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 8.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
PEREZ PEREZ MIGUEL ANGEL <b>DNI:</b> 07636535 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7333-9879	Firmado electrónicamente por: MIPEREZPER el 26- 07-2023 11:08:56

Código documento Trilce: TRI - 0599278